

PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

Proceso solicitante:	ante: Dirección Nacional de Gestión Logística	
Vigencia:	2020 - 2021	
Fecha:	13/10/2020	

A continuación, presentamos el estudio previo para satisfacer la necesidad de Servicios Postales Nacionales S.A, del servicio de transporte multimodal para la recolección y entrega de piezas postales y carga en ciudades sede regional, centros operativos, municipios (urbano y rural) que conforman la Regional Sur para la red de Servicios Postales Nacionales S.A., garantizando la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio. Así mismo los servicios adicionales que se requieran a nivel nacional.

#### 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Red Unificada de Transporte de **Servicios Postales Nacionales S.A.**, en adelante SPN, integra a todos los municipios del país, garantizando la prestación de los servicios para la recolección y entrega de piezas postales y carga en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio. De igual manera, permite ser más competitivos a través de la prestación de un servicio más seguro, más rápido, y de mayor valor agregado para el cliente.

Para lograrlo, SPN ha dividido geográficamente el territorio nacional en ocho (8) regionales y se han definido las rutas en cada una de ellas y se establecieron centros operativos para asegurar el adecuado control y ejecución del proceso de la gestión de la operación en las regionales, es decir, la admisión, la clasificación, el despacho, el transporte, la liquidación y la digitalización de los envíos y pruebas de entrega.

Estos Centros Operativos tienen un área de influencia que es cubierta diariamente por vehículos que circulan por las diferentes rutas definidas, recolectando y entregando piezas postales en puntos de venta, expendios o directamente al cliente, y a los que se les hace seguimiento a través de sistema satelital.

Así mismo, se establecieron 36 Centros Operativos para asegurar el adecuado control y ejecución del proceso de la gestión de la operación en las regionales, se reitera, la admisión, la clasificación, el despacho, el transporte, la liquidación y la digitalización de los envíos y pruebas de entrega.

Para el caso de la Regional Sur, la operación principal se desarrolla en la ciudad de Ibagué, y cuenta con **Centros Operativos** en Ibagué, Neiva y Florencia.

Los Centros Operativos, por su denominación "CO" son utilizados para todo lugar donde se lleve a cabo alguna operación de tipo postal en Servicios Postales Nacionales S.A. que realiza actividades de admisión crédito, tratamiento, cargues para distribución carteros y/o rutas, despacho de rutas, control de Servicios Postales Universales.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

Así las cosas, SPN requiere transporte exclusivo para atender la creciente demanda, <u>por lo que es imprescindible contar con aliados estratégicos que provean el suministro de transporte de manera efectiva, al igual que la distribución en gran parte de los municipios del país, teniendo en cuenta que SPN no cuenta con flota de vehículos propios.</u>

De igual manera, con el fin de asegurar la recolección y entrega de envíos postales y carga en cualquier de los municipios que conforma la Regional Sur, se requiere el servicio de transporte multimodal en las rutas y circuitos definidos, los cuales se anexan y hacen parte de este documento.

El contratista deberá cumplir con las condiciones técnicas definidas en el presente Estudio Previo, sus anexos y lo pactado en el objeto del respectivo contrato.

### 2. ANTECEDENTES DE LA CONTRATACIÓN

Servicios Postales Nacionales S.A., es una sociedad pública con el carácter de anónima, vinculada al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, cuyo objeto social se desarrolla en un entorno de alta competencia empresarial por lo que los procesos contractuales de la misma deben estar regulados de una manera clara y precisa respetando mandatos legales y Constitucionales propios de la Función Administrativa, permitiéndole a la vez competir en igualdad de condiciones en el mercado, para lo cual SPN tiene autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal y ejerce sus actividades dentro del ámbito del Derecho Privado, como empresario mercantil, dando aplicación a las normas propias de las sociedades previstas en el Código de Comercio y su legislación complementaria.

En la actualidad se encuentra en ejecución el contrato No. 035-2019, adjudicado en marco de la Convocatoria Pública No. 002 de 2019. En atención a que este contrato finaliza el 02 de diciembre de 2020, se requiere abrir el presente proceso de selección para garantizar continuidad en la prestación de servicios correspondiente al servicio de transporte multimodal para la recolección y entrega de envíos en los municipios que conforman la Regional Sur, para la red de Servicios Postales Nacionales S.A., garantizando la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional.

SPN con el fin de garantizar el cumplimiento de la promesa de valor para sus clientes, requiere realizar el proceso contractual para la consecución de un proveedor que suministre el servicio de transporte multimodal en las rutas y circuitos definidos para la Regional Sur, los cuales se anexan y hacen parte de este estudio previo.

### 3. ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO O BIEN A CONTRATAR

Teniendo en cuenta la Regional Sur con sus respectivos centros operativos en los cuales se desarrolla la operación, en el ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO se hace la descripción específica de cada ruta, trayecto, municipios, tipo de transporte, capacidad, frecuencia y cantidad de servicios, en la cual deberá cotizar lo descrito. El futuro



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

contratista hará entrega al destinatario final de la pieza postal, liquidará y digitalizará el 100% de los envíos que se entreguen para su gestión y prestación del servicio conforme a las condiciones técnicas establecidas, haciendo entrega de la prueba del envío a SPN.

#### 3.1 FORMATO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE.

En el formato ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE se hace la descripción específica de cada ruta, municipios, frecuencia estimada, tipo de transporte, capacidades y cantidades esperadas requeridas. Adicional se entrega la estadística de kg movilizados para el cálculo del transporte aforado y transporte variable. Se aclara que la información mencionada es una proyección estimada y no obliga a SPN al cumplimiento de cantidades.

#### 3.2 SUMINISTRO DE TRANSPORTE.

#### 3.2.1 SUMINISTRO DE RECURSO DE TRANSPORTE.

La disponibilidad de recurso de transporte en lo que tiene que ver con rutas urbanas y regionales, está desarrollada conforme a las necesidades operativas de movilización para atender la recolección y entrega de envíos, desde y hasta los municipios con cubrimiento hasta 10 KM a la redonda, centros operacionales, expendios, aliados comerciales y ciudad sede regional. Se aclara que la distancia de hasta 10 KM corresponde desde la finalización del perímetro urbano de cada cabecera municipal y/o la zona estipulada según la necesidad operacional a la redonda, centros operacionales, expendios, aliados comerciales, ciudad sede regional, zonas residenciales, así mismo parques empresariales e industriales cuya dirección sea rural o vereda se deberá entregar a la dirección de destino, sin incurrir en costos adicionales. (Ver ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE DE TRANSPORTE, RECURSO pestañas INF URBANO, INF NACIONAL, INF REGIONAL).

Las entregas pueden incluir logística de recaudo, entregas inventariadas, entregas en almacenes de cadena y grandes superficies, entregas con características y valores especiales, según las negociaciones definidas con los clientes y conforme a los compromisos adquiridos por SPN, las cuales no deberá generar ningún sobre costo a la tarifa establecida para la prestación del servicio. No harán parte de estos servicios el transporte de dinero o de valores. Las recolecciones aplican para logística Inversa, logísticas especiales según las necesidades del cliente y los compromisos comerciales adquiridos por SPN, las cuales deberán ser soportadas a través de las planillas dispuestas.

Las recolecciones y entregas se harán directamente a los clientes, puntos de venta, ciudad sede regional, expendios, aliados comerciales, centros operativos, así mismo parques empresariales e industriales cuya dirección sea rural o vereda, incluyendo zonas residenciales, según estipulación de **SPN** por medio de sus colaboradores las cuales pueden ser programadas por **SPN** o a petición de este. Se evaluará cada uno de los eventos para establecer si se requiere recursos adicionales para estas actividades.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

Para efecto todos los vehículos deben ser modelo 2.016 en adelante, según tarjeta de propiedad, de servicio público (placas blancas), tipo furgón, cabina blanca de uso **EXCLUSIVO** por trayecto sencillo y/o viaje redondo de **SPN**, para efectos de las motocicletas que corresponden a rutas regionales y/o urbanas deberán ser modelo 2.016 en adelante y tener un cilindraje mínimo de 100 C.C.

En todo caso los vehículos que ponga a disposición el contratista para la prestación del servicio a **SPN** deberán cumplir con las exigencias y las condiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transportes y/o cualquier otra entidad competente.

La flota vehicular que el futuro contratista usará para la ejecución del contrato debe ser acreditada con tarjeta de propiedad o contratos de leasing. Para aquellos vehículos que no sean propios, deberá allegarse el contrato escrito con cada uno de los propietarios de los vehículos que se utilizarán para la prestación del servicio.

Vale señalar que todo el personal requerido para la prestación del servicio deberá contar con contrato (Laboral o de prestación de servicios) para el cumplimiento del objeto contractual.

Los vehículos utilizados en el transporte urbano deberán contar con un conductor y auxiliar según los requerimientos relacionados en el ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE, pestañas URBANO y REGIONAL, es decir que, para las rutas de transporte nacional entre regionales, transporte regional dentro de la regional y ciertos municipios y/o centros operativos no van a requerir auxiliar (según el caso). Para las rutas nacionales y regionales, el futuro contratista, si lo considera necesario, podrá considerar la necesidad de un segundo conductor, ya que debe contemplar tiempo de tránsito continuo y cumplir con las horas laborales permitidas por la ley.

En ninguna situación los vehículos pueden llevar personal ajeno a la operación, incluyendo las motocicletas que en ningún caso deberán llevar acompañante.

Todos los vehículos relacionados en las Pestañas INF\_URBANO, INF\_NACIONAL y INF\_REGIONAL deberán cumplir con los siguientes aspectos:

- ✓ Seguimiento GPS y entregar a **SPN** los accesos para auditoria de la misma.
- Llevar la imagen corporativa de SPN, con excepción de los solicitados para las rutas NACIONALES, en todo caso la imagen corporativa deberá ser colocada en los vehículos a cargo del futuro contratista sin que ello implique costo adicional para SPN, así mismo se debe garantizar su permanencia durante la ejecución y su reemplazo por deterioro. Para los servicios solicitados SUPLEMENTARIOS, AFORO Y/O VARIABLE y los vehículos que cubrirán zonas rojas identificadas previamente, no se solicita que tenga imagen corporativa.
- ✓ Deberán contar con pito de reversa.
- ✓ Botón de pánico.
- ✓ Malla para aseguramiento de la carga y correas de seguridad.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

- ✓ Kit para control de derrames.
- ✓ Para los vehículos de rutas nacionales deberán contar con estibas plásticas a piso de furgón con el fin de evitar derrames y daños a la carga.
- ✓ Deben contar con una estructura de impermeabilización, con el fin de evitar filtraciones de agua y mitigar riesgos tendentes a que la mercancía se dañe.
- ✓ El contratista deberá proporcionar a cada vehículo un teléfono inteligente (celular) que deberá estar disponible durante su jornada laboral de la ruta.

Los vehículos que sean solicitados al momento del inicio diario de la operación deberán estar en perfectas condiciones mecánicas, eléctricas y de aseo, tanto en su parte interior como exterior, para garantizar que el servicio no se interrumpa y que exista seguridad. Es de anotar que de evidenciar que el vehículo presenta filtraciones de agua se suspende el servicio y se solicita cambio inmediato del vehículo. El Contratista deberá presentar dentro de los treinta días siguientes al inicio de la ejecución del contrato un plan y cronograma de mantenimiento preventivo por cada uno de los vehículos descritos en el ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE, pestañas INF\_URBANO, INF\_NACIONAL, INF\_REGIONAL. Entregando los soportes del cumplimiento del plan y cronograma del mantenimiento al personal designado por SPN para la validación de la supervisión del contrato.

Para todas las RUTAS NACIONALES deberán contar con una estructura de seguridad con reforzamiento en su carrocería en varilla de acero, con el fin de contrarrestar el riesgo de hurto bajo la modalidad "descuelgue". Así mismo, se requiere qué a estas rutas, se instale cámara (CCTV) interna con capacidad de grabación de ocho (08) días de visión nocturna.

En el caso que se presenten obstrucciones de carácter público, naturales o eventos sociales en las vías de principal conexión que perturban o impidan el normal tráfico y tránsito de las rutas, el futuro contratista deberá realizar los recorridos mediante rutas alternas y/o instrucciones emitidas por el supervisor del contrato sin que esto genere costos adicionales a la tarifa ofertada inicialmente.

El contratista estará en la obligación de instruir y capacitar mensualmente a los conductores y auxiliares sobre aspectos normativos y demás que el contrato exija. Así mismo, se les debe instruir sobre el cuidado que deben tener en las vías, para evitar accidentes, cumpliendo con lo señalado por las normas de tránsito. De igual forma capacitará sobre aspectos de buenas prácticas en la manipulación, cambio de custodia, cargue y descargue, seguridad de los envíos, prevención y consumos de sustancia psicoactivas entre otros. Se debe presentar plan de capacitación de Seguridad Vial y soportes respectivos dentro de los treinta días siguientes al inicio de la ejecución. El contratista deberá contar con presupuesto disponible para suplir las capacitaciones solicitadas por **SPN**.

El personal designado por **SPN** para la supervisión del contrato verificará que las capacitaciones se hayan desarrollado, para lo cual el contratista una vez dictada la mismas deberá allegar los respectivos soportes con planillas de asistencias.

Se pide al proponente que diligencie en su totalidad el ANEXO TÉCNICO N. 1 FORMATO



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

## TÉCNICO Y ECONÓMICO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE pestaña COTIZACION.

El futuro contratista dispondrá de un conductor para todas las rutas. Para las rutas urbanas y regionales que necesiten auxiliar, deberá garantizar la disponibilidad de este.

#### 3.2.2 MODIFICACION DE RUTAS.

La operación es planificada semanalmente por el Gerente y Profesional de Transporte de cada Regional, la cual deberá contar con la aprobación de la Jefatura Nacional de Transporte, la metodología establecida basada en variables cualitativas y cuantitativas. Es de aclarar que la operación es dinámica conforme a la demanda, no es estacional y depende de nuevos servicios y negocios que SPN comercialice. Por lo descrito, de manera excepcional, los vehículos individualmente contemplados son susceptibles de modificarse, suspender o adicionarse según la tendencia del comportamiento semanal de las piezas postales movilizadas; por lo cual SPN se reserva la facultad de manera unilateral de modificar, suspender o adicionar cualquier ruta y/o trayecto contemplados en el ANEXO TÉCNICO N. 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual, conforme lo siguiente:

- MODIFICACION DE RUTAS: Consiste en suspender o eliminar rutas y/o trayectos, puede
  deberse a cambios de frecuencia bien sea por las condiciones de acceso, demanda de
  envíos movilizados o según los criterios definidos por SPN, por la ley y/o determinados
  por los organismos de vigilancia y control. Esta modificación cobija los aspectos de
  capacidad, frecuencia, modo de transporte y tipo de transporte.
- ADICIONAR RUTAS: Consiste en crear rutas y/o trayectos por necesidades adicionales de cubrimiento, incremento de los envíos movilizados o definiciones de compromisos de índole comercial según el comportamiento de los envíos.

#### 3.3 SUMINISTRO DE TRANSPORTE AFORO Y VARIABLE.

#### 3.3.1 AFORO.

El suministro de aforo corresponde a la consolidación de la carga en vehículos terrestres, acuáticos y/o aéreos con un tercero, bien sea por difícil acceso y/o por costos sin que ello afecte la operación en tiempo y calidad, por tal motivo SPN relaciona en el ANEXO TECNICO NO 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE, las rutas o conexiones en el cual el proveedor puede consolidar carga conforme a los tiempos de las frecuencias estipuladas en el anexo.

El modo de facturación en los servicios de conexión aforados, el contratista debe adjuntar planilla relacionando la guía, el peso físico, el peso volumétrico, la fecha del servicio o conexión.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

#### 3.3.2 VARIABLE.

El suministro de transporte variable corresponde a la gestión final por envío (última milla) en aquellos municipios o sectores que por su volumen no ameritan ruta urbana, por lo tanto, se pide cotizar esa última milla, para mayor aclaración, los municipios que requieren de transporte variable se encuentran en el ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y **ECONOMICO** DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE. INF\_VARIABLE, así mismo se encuentran las frecuencias de los tiempos de entrega. SPN reconocerá el pago de la gestión de entrega realizada con el respectivo registro en los sistemas de información que defina SPN, junto con la digitalización de la prueba de entrega. Para los envíos en devolución estos deben contar de igual forma con el respectivo registro en el sistema y con la justificación, evidencia (soporte de la gestión realizada) de la no entrega. Para la devolución al remitente estos envíos deben contar con registro respectivo junto con la prueba de entrega digitalizada.

Para el modo de facturación en los servicios variables, se debe allegar a SPN un archivo digital con la relación de los servicios efectivamente ejecutados, según formato que defina **SPN**, dicha facturación estará a cargo del área de Torre de Control, quienes validarán igualmente la información suministrada en el sistema de **SPN**, el pago será realizado por el número de gestiones ejecutadas por el contratista.

<u>Nota 1:</u> En el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE**, pestaña **ESTADISTICA\_VARIABLE**, se detalla los volúmenes estimados, sirviendo de base para analizar y cotizar dichas operaciones, aclarando que el pago que se reconocerá es por envío con gestión efectiva y un máximo de intentos definidos según los criterios del portafolio por **SPN** y/o sus modificaciones.

#### 3.3.3 SERVICIO CORREO MASIVO.

Se le llama correo masivo al sobre, documento, volante, factura, entre otros menor a 500 gramos, que es admitido con el fin de entregárselo a un destinatario, **SPN** actualmente presta cinco (5) servicios que definen este tipo de correo.

SERVICIO	DEFINICION	CARACTERISTICAS DE LA GESTION
1. MASIVO BASICO	Servicio de correo para envío de facturas, correo publicitario, volantes, campañas de mercadeo directo, entre otros, bajo puerta, de forma rápida y económica, sin acuse de recibo, ni seguimiento.	<ul> <li>Un Intento de entrega</li> <li>Dejar bajo puerta</li> <li>Formato de entrega: N/A</li> <li>Matriz: Cobertura Nacional</li> <li>Peso máximo 250Gr.</li> <li>Mínimo imposición: 100 piezas que cumplan con las mismas características físicas.</li> </ul>
2. MASIVO ESTANDAR	Servicio de correo para clientes que requieren la distribución de documentos masivos con acuse de recibo y su digitalización.	<ul> <li>Primer intento bajo firma</li> <li>Segundo intento bajo puerta (se debe describir el predio)</li> </ul>



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

			<ul> <li>Formato de entrega: Acuse de recibido</li> <li>Matriz: Cobertura Nacional</li> <li>Peso máximo 250Gr.</li> <li>Mínimo imposición: 100 piezas que cumplan con las mismas características físicas.</li> </ul>
E	MASIVO ESTANDAR ESPECIAL	Servicio de correo para clientes que requieren la distribución de documentos masivos con acuse de recibo y su digitalización.	<ul> <li>Dos intentos de entrega</li> <li>Primer intento bajo firma.</li> <li>Segundo intento bajo firma.</li> <li>Formato de entrega: Acuse de recibido</li> <li>Matriz: Cobertura Nacional</li> <li>Peso máximo 250Gr.</li> <li>Mínimo imposición: 100 piezas que cumplan con las mismas características físicas.</li> </ul>
	MASIVO EXPRESS	Ideal para grandes volúmenes de envíos (facturas, correo publicitario, volantes, campañas de mercadeo directo, entre otros), incluye acuse de recibo, trazabilidad y digitalización.	<ul> <li>Dos intentos de entrega</li> <li>Primer intento bajo firma</li> <li>Segundo intento bajo firma</li> <li>Formato de entrega: Guía</li> <li>Matriz: Cobertura Express</li> <li>Peso máximo 250Gr.</li> <li>Mínimo imposición: 100 piezas que cumplan con las mismas características físicas.</li> </ul>
_	MASIVO PUBLICITARIO	Servicio de correo para clientes que requieren la distribución de documentos masivos con acuse de recibo y su digitalización.	<ul> <li>Dos intentos de entrega.</li> <li>Primer intento bajo firma.</li> <li>Segundo intento bajo firma</li> <li>Formato de entrega: Guía</li> <li>Matriz: Cobertura Nacional</li> <li>Peso máximo: 500Gr.</li> <li>Mínimo imposición: 100 piezas que cumplan con las mismas características físicas.</li> </ul>

# Ver ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE, pestaña CORREO\_MASIVO.

Para el modo de facturación en los servicios masivos, se debe allegar a SPN un archivo digital con la relación de los servicios efectivamente ejecutados, según formato que defina **SPN**.

### 3.4 PROCEDIMIENTO LIQUIDACION DE TRANSPORTE.

El contratista recibirá cargues diarios de envíos por parte del personal de los centros operativos definidos por **SPN**, gestionando la entrega de envíos, desde y hasta los municipios con cubrimiento hasta 10 KM a la redonda, desde la finalización del perímetro urbano y/o la



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

zona estipulada según la necesidad operacional a la redonda, centros operacionales, expendios, aliados comerciales, ciudad sede regional, zonas residenciales, así mismo parques empresariales e industriales cuya dirección sea rural o vereda se deberá entregar a la dirección de destino, sin incurrir en costos adicionales. Es decir que SPN reconocerá el pago de la gestión de entrega con su respectivo registro en los sistemas de información de SPN, junto con la digitalización de la prueba de entrega. Para los envíos en devolución estos deben tener el respectivo registro en el sistema con la justificación y evidencia (soporte de la gestión realizada) de la no entrega. Para la devolución al remitente estos envíos deben contar con registro respectivo de la novedad presentada, junto con la prueba de entrega digitalizada, conforme a los cargues según la frecuencia de conexión definida en el ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE. Las liquidaciones detalladas a continuación se entenderán como gestión definitiva de la devolución justificada:

- 1. DESCONOCIDO
- 2. DIRECCIÓN ERRADA
- 3. NO RESIDE
- 4. REHUSADO
- 5. OTROS: CERRADO (1 y 2 intento).
- 6. OTROS: FALLECIDO
- 7. OTROS: NO CONTACTADO
- 8. OTROS: NO EXISTE NUMERO
- 9. OTROS: APARTADO CLAUSURADO

**NOTA 1:** Para efectos de reconocimiento y pago como devolución justificada solo será procedente cuando se adecue a los anteriores motivos de devolución, por lo tanto, **SPN** no aceptará como motivo de devolución las causales que no se encuentren descritas anteriormente.

Todas las pruebas de entrega y devoluciones deberán ser liquidadas y digitalizadas en los sistemas de **SPN**, de acuerdo al procedimiento establecido, tiempo y frecuencia, para tal fin el contratista liquidará (entiéndase como la actividad de dejar trazabilidad del resultado de la gestión en el sistema que tiene para tal fin **SPN**) y digitalizará (entiéndase como la actividad de escanear las pruebas de entrega y validar el registro de la misma en el sistema postal) de conformidad al **ANEXO TÉCNICO N.3 - PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN Y DIGITALIZACIÓN VIGENTE.** 

El contratista deberá contar con el hardware necesario y compatible con los sistemas operativos de **SPN**, y dispositivos móviles en las ciudades donde haya Centros Operativos y Centros de Acopio para realizar la labor de liquidación y digitalización (computador, lector de código de barras, scanner, o cualquier otro elemento que se requiera), **SPN** facilitará el software para esta labor. Así mismo **SPN** podrá entregar hardware y/o el software para el control de gestión de entregas en tiempo real, el cual deberá ser utilizado única y exclusivamente para fines operativos de **SPN**, de igual forma el contratista será responsable por la custodia y buen manejo con los mismos.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

#### 3.5 SUMINISTRO DE TRANSPORTE SUPLEMENTARIO.

Si SPN, conforme a sus necesidades, solicita un servicio Suplementario (entiéndase por un servicio no recurrente), es decir rutas o vehículos no relacionados en el anexo para cumplir con la operación, el futuro contratista deberá estar en condiciones de prestarlo máximo 24 horas posteriores a lo solicitado por el Supervisor del contrato y/o los profesionales de apoyo a la supervisión debidamente designado por SPN de acuerdo a lo contemplado en el ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE y autorización por la Jefatura Nacional y/o la Dirección Nacional de Gestión Logística. Este servicio debe contar con seguimiento GPS y entregar a SPN los accesos para auditoria de la misma.

#### 3.6 CENTROS DE ACOPIO.

Lugar destinado por parte del futuro contratista para realizar operaciones de liquidación, digitalización y pernocten envíos, para garantizar la interconexión de las rutas de transporte y garantizar los tiempos de liquidación y digitalización de las pruebas de entrega en la respectiva regional, sin costo adicional para **SPN**.

El Futuro contratista deberá estar en capacidad de disponer de puntos de acopio en los municipios diferentes a los centros operativos de **SPN**.

Condiciones Generales de Puntos de Acopio:

- El futuro contratista debe designar una persona con título mínimo de técnico/tecnólogo en cada Centro de Acopio para el seguimiento según la necesidad de la operación.
- En algunos casos los centros de acopio según volumen de envíos y operatividad se pedirá ceder un espacio a SPN, el cual debe incluir un puesto de trabajo, con el ánimo de realizar seguimiento, auditorias y apoyar la operación, para así poder garantizar la óptima operatividad.
- El futuro contratista deberá garantizar condiciones mínimas de seguridad y de acceso para la ubicación, no se podrá ubicar puntos de acopio en lugares considerados por la autoridad competente con alteración del orden público.
- El futuro contratista deberá garantizar que el punto de acopio esté ubicado en un lugar de uso de suelo permitido de acuerdo con el plan de ordenamiento territorial en el municipio correspondiente.
- Los Centro de Acopio mínimos para la operación son los siguientes, se debe tener en cuenta que pueden modificarse (adicionar, suprimir o cambiar) de acuerdo con la operatividad:

REGIONAL	CENTROS DE ACOPIO			
SUR	CHAPARRAL	GIRARDOT	PITALITO	GARZON

El futuro contratista deberá contemplar Centros de Acopio adicionales a los



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

anteriormente indicados para el cumplimiento integral del servicio.

### 3.6.1 Condiciones Tecnológicas de los puntos de acopios

- ✓ Internet con capacidad mínima de 20Mbps.
- ✓ Computador conforme a las condiciones que sea solicitada por **SPN**.
- ✓ Correo electrónico.
- ✓ Scanner.
- ✓ Lector de código de barras.
- ✓ Tomas eléctricas suficientes para manejar la operación en caso de requerirse que el espacio sea compartido con SPN.
- ✓ Un área mínima de al menos 40m², con espacio para descargue, clasificación y/o pernoctar la mercancía.

**NOTA 1:** Se debe tener en cuenta que, para una buena operación, tanto en los Centros Operativos de **SPN**, como en los Centros de Acopio del futuro contratista se comparten espacios.



#### 3.7 CRITERIOS TECNICOS Y CALIDAD DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL.

Con motivo del proceso que se adelantará para la futura invitación abreviada de contratación del suministro de transporte multimodal, resulta pertinente mencionar que con motivo de la entrada en vigencia del Decreto 1078 del 26 de Mayo de 2015 y las Resoluciones 1552 y 3844 de 2014 del Ministerio de Tecnologías de la información y las Comunicaciones-TIC, se deberá dar cumplimiento explícito a los indicadores técnicos y de calidad establecidos para la prestación del Servicio Postal Universal y por ende del servicio público de correo.

#### a. Tipo de Municipios:

A efectos de aplicar los indicadores técnicos de prestación del servicio, los municipios tendrán la siguiente clasificación:

- (I) Municipios tipo 1: Municipios donde existe un centro de clasificación primario del OPO, excluyendo municipios y capitales de departamento de difícil acceso.
- (II) Municipios tipo 2: Todas las ciudades capitales de departamento distinta a las anteriores, excluyendo municipios y capitales de departamento de difícil acceso.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

- (III) Municipios tipo 3: Todos los municipios del territorio que no estén incluidos en ninguna otra categoría, excluyendo municipios y capitales de departamento de difícil acceso.
- (IV) Municipios tipo 4: Municipios y capitales de departamento de difícil acceso los cuales serán determinados por circular, por parte de la subdirección de Asuntos Postales del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con base en la información con la debida justificación técnica que al respecto le remita el OPO.
- **b.** Recolecciones: De acuerdo con la tipología del municipio garantizar la recolección y entrega en todos los puntos de atención al cliente, de los puntos actuales y los que pueda abrir en el futuro Servicios Postales Nacionales S.A., garantizando de esta manera lo establecido en el literal (c). del artículo 2 de la Resolución 1552 de 2014.
- c. Frecuencias: Cumplir con la frecuencia, no inferior, a la establecida en el literal (c), del artículo 2 de la Resolución 1552 de 2014, y debe quedar establecido contractualmente el cumplimiento al siguiente cuadro:

El OPO deberá tener las siguientes frecuencias mínimas de recolección en los puntos de presencia y de entrega en domicilio en las cabeceras municipales.

Municipio	Recolección	Entrega
Municipio tipo 1	Diaria (D)	Diaria (D)
Municipio tipo 2	Diaria (D)	Diaria (D)
Municipio tipo 3	Tres (3) veces a la semana	Tres (3) veces a la semana
Municipio tipo 4	Semanal	Semanal

Parágrafo: Los indicadores técnicos y de calidad, previstos en la presente resolución son de obligatorio cumplimiento para todos los envíos de los servicios de correo que son parte del SPU, por lo tanto el personal involucrado en la prestación de dichos servicios deberá contar con la capacitación requerida para ello.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

#### PRIORITARIO

#### Municipio Municipio Municipio Municipio Tipo 2 Tipo 3 Tipo 4 Jipo 1 Origen Municipio 3 días Tipo 1 4 días 4 días 10 días Municipio 5 días 5 días 6 días 10 días Tipo 2 Municipio 5 días 7 días 10 días Tipo 3 7 días Municipio 10 días 10 días 10 días 10 días Tipo 4

#### NO PRIORITARIO (No Prioritario SPU)

Origen	Municipio -Tipo 1	Municipio Tipo 2	Municipio Tipo 3	Municipio Tipo 4
Municipio Tipo 1	4 días	5 días	5	12 días
Municipio Tipo 2	6 días	6	7	12 días
Municipio Tipo 3	6 días	8	8	12 días
Municipio Tipo 4	12 días	12 días	12 días	12 días

- d. Cumplir con los tiempos de frecuencia y de entrega a domicilio de objetos postales Prioritarios y No prioritarios (Correo Normal SPU), deben ser los siguientes; de acuerdo con el literal (E). del artículo 1 de la Resolución Min TIC 3844 de 2014 y/o la norma que lo modifique, adicione o sustituye.
- **e.** Se obliga a entregar los objetos postales en las mismas condiciones en la que les son entregados por **SPN**, con el objetivo de dar cumplimiento con el porcentaje de entregas en buen estado exigido por la autoridad competente.

#### 3.8 INSTALACIÓN DE IMAGEN CORPORATIVA DE SPN.

Los vehículos relacionados en el ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE, pestañas INF\_URBANO e INF\_REGIONAL, deberán llevar la imagen corporativa de SPN, en todo caso la imagen corporativa deberá ser colocada en los vehículos a cargo del futuro contratista sin que ello implique costo adicional para SPN. Así mismo se debe garantizar su permanencia durante la ejecución y su reemplazo por deterioro. Para los servicios que sean solicitados como URBANOS, SUPLEMENTARIOS, AFORO Y/O VARIABLE y los destinados para zonas rojas identificadas previamente, no se solicita que tenga imagen corporativa.

**a.** El branding de los vehículos deberá tener como referencia, para su impresión, materiales tipo, conforme a las siguientes especificaciones:

	Producto 3M	Referencia de Color	Boletín de Producto 3M
Vinilo de Impresión	Controltac IJ180Cv3	- 10 White	Boletín de producto
Digital			
Protección de la Gráfica	Scotchcal™ 8519	Sobre laminado	Sobre laminado

**NOTA 1:** Es responsabilidad del futuro contratista verificar y tramitar en cada ciudad donde operan ante los entes competentes los registros que haya a lugar sobre las regulaciones en temas ambientales y publicidad móvil. En ninguna circunstancia **SPN** deberá realizar los



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

trámites sobre exposición de la marca ni tendrá ninguna responsabilidad por inmovilización de vehículos o sanciones puestas por ese motivo.

- **b.** Es obligación del transportista brandear los vehículos con la marca indicada en el anexo con los artes que se proporcionan por parte de Servicios Postales Nacionales, y estos no se pueden modificar.
- **c.** El brandeo del camión debe cumplirse al 100%. No brandear por partes, No deformar el diseño, siempre que deba escalarse, debe realizarse por las esquinas proporcionalmente.
- **d.** El brandeo del camión debe cumplirse al 100% de las características técnicas entregadas por **SPN**.
- **e.** Durante la Ejecución del Contrato, el contratista deberá retirar los logos de aquellos vehículos que no hagan parte de la flota y que no estén prestando un servicio para cumplimiento del objeto del contrato.
- f. Una vez liquidado el contrato o una vez terminado el plazo de ejecución del contrato, el contratista deberá hacer la disposición final de logos acorde a las normas ambientales vigentes y como constancia dejará la respectiva acta de destrucción, acompañada por fotos o videos de este proceso, sin costo alguno para SPN en un plazo no mayor a 15 días después de finalizado el contrato.
- **g.** Registro de publicidad exterior: El transportista deberá realizar el registro ante la autoridad competente en el municipio donde opere.
- **h.** Pago de publicidad de impuesto a publicidad exterior: El transportista deberá pagar el impuesto por llevar la marca de **SPN** cuando el espacio exceda los 8Mts cuadrados
- i. El transportista declarará indemne a **SPN** por cualquier contingencia que sea atribuible a su responsabilidad o al incumplimiento de sus obligaciones debiendo asumir el pago de cualquier sanción, interés e incluso que **SPN** necesite contratar un abogado.
- j. Para las vans, Se debe respetar el tamaño del logo y artes en general en proporción del área total de la van sin importar que tengan ventanas falsas, remaches y corrugados. El desempeño del material exigido permite el termoformado para esta aplicación.
- **k.** Para las vans, Según RESOLUCIÓN 3027 DEL 26 DE JULIO DE 2010 y/o la norma que lo modifique, adicione o sustituye, infracción B07 del código Nacional de Tránsito, se debe registrar cambio de color, para lo cual el transportista deberá realizar dicho registró ante el SIMIT.
- I. En caso de hechos atribuibles por terceros o vandalismo el transportista deberá hacer el cambio dentro de los (3) días siguientes.

**NOTA 2: SPN**, dará la opción al futuro contratista para brandear los vehículos con una segunda opción la cual será el imantado, se debe tener en cuenta que la imagen deberá conservar las mismas condiciones mencionadas previamente (tamaño, calidad y demás características que conserven la buena imagen de la marca.

#### 3.9 COMUNICACIONES.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

Cada vehículo destinado a la operación de **SPN** deberá disponer de un teléfono inteligente (celular) habilitado con minutos, mensajes SMS y un plan de datos que soporte y garantice la operatividad en la liquidación, digitalización y soporte fotográfico de las devoluciones, que permita tener las manos libres para conducir, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor, para su comunicación oportuna.

Este mismo dispositivo debe permitir la instalación y funcionamiento en línea de las aplicaciones que suministrará **SPN**, para la correcta ejecución del proceso de entrega en tiempo real.

#### **REQUERIMIENTOS MINIMOS DISPOSITIVO**

Parámetro	Especificaciones Mínimas Solicitadas
Software	
Sistema Operativo	Android 8. o superior. Sistema actualizable por tiempo del contrato
Procesador	
Arquitectura	64 Bit
Núcleos	1.4 GHz Octa-core mínimo
Memoria RAM	
Capacidad	2 GB mínimo
Tecnología	DDR3 o Superior
Almacenamiento Local	
Capacidad	16 GB
Ranura de Expansión	64 GB mínimo
Pantalla	
Tipo	Capacitivo
Multi Touch	Si
Pinch (e.g. Zoom, rotate)	Si
Material	Gorilla Glass
Tamaño	5.0" (pulgadas) o superior
Resolución	1280X720 pixel
Iluminancia	300 LUX
Ingreso de información	Entrada y Manipulación con o sin guantes.
Cámara	
Frontal	Opcional
Trasera	13 MP enfoque automático, flash led.
Fuente de energía	Siempre debe poder cargar a través del puerto USB que integre el dispositivo.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

Parámetro	Especificaciones Mínimas Solicitadas	
Funcionalidad	Grabación Video y Fotografía eventualidades	
Audio		
Micrófono	Incorporado	
Parlantes	Uno (1) – Incorporado	
Alimentación	Compatible con estándar USB 2.0 o superior.	
Sensores		
Acelerómetro 3 ejes	Uno (1)	
Red de datos		
Red de datos	<ul> <li>El dispositivo debe ser compatible con todas las bandas de los operadores de telefonía móvil en Colombia y estar homologado para funcionar con las redes disponibles en el país.</li> <li>Los Costos de Red de telefonía y datos deben ser cubiertos por el futuro contratista</li> </ul>	
Conectividad Inalámbrica		
Interfaz	Wi-Fi Integrada	
Estándar	IEEE 802.11 b/g/n/ac	
Interfaces externas adicionales		
GPS	Si integrado: Se Permiten (Glonass; Gallileo; Beidou)	
Bluetooth	Bluetooth® 2.0 Min.	
Puerto USB y/o micro USB 2.0	Una (1), puede ser compartido para carga y para datos, en este caso se debe incluir un adaptador.	
Aumentar Volumen	Uno (1) Botón	
Disminuir Volumen	Uno (1) Botón	
Encendido	Uno (1) Botón	
Alimentación		
Fuente de Alimentación	Siempre debe poder cargar a través del puerto USB, compatible con estándar USB 2.0 o superior. Por medio del cargador ofertado.	
Cargador		
Rango	Entrada: 110 VAC @ 60Hz	
Voltaje/Frecuencia	Salida opción USB: 5V - 2A. o carga rápida.	
Batería	Recargables Ion-Litio o Polímero Mínimo 3600mAh garantizar 12 horas de autonomía	
Varios		
Fabricante	N/A. pero el sistema operativo debe ANDROID	
Estuche Protector	Si. Uno por dispositivo que facilite la portabilidad del dispositivo y que asegure el uso 100% en la operación	
Accesorios	<ul> <li>1 (Uno) cable de datos (puede ser el del cargador) y el adaptador de corriente.</li> <li>1 (Una) dispositivo de sujeción para la persona</li> <li>1 (Una) película protectora para el cristal instalada, que no afecte la sensibilidad del touch, luminosidad y brillo de la pantalla</li> </ul>	
Aplicaciones	Debe tener instaladas solo las aplicaciones por defecto del celular, en la configuración de la prueba de 15 días, se orientará.	
Capacitación	El futuro contratista adjuntará el acta y registro de capacitación del uso del dispositivo por parte de todos los colaboradores que presten los servicios a SPN	



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

Parámetro	Especificaciones Mínimas Solicitadas		
	y deberá garantizar la asistencia a las capacitaciones en el uso de las		
	aplicaciones que maneja SPN en su operación.		

#### 3.10 SEGUIMIENTO SATELITAL Y BOTON DE PANICO.

La totalidad de vehículos detallas en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE** deberán contar con una única plataforma de seguimiento de sistema de GPS integrado a la estructura del vehículo más no móvil en funcionamiento y cien por ciento (100%) en línea las 24 horas los 7 días de la semana con su correspondiente control y reporte de botón de pánico, garantizando la disposición de la información en el aplicativo por un periodo no menor a seis (6) meses, entregando el reporte consolidado en medio magnético de este periodo para copia de manejo interno de **SPN** costo que deberá ser asumido por el futuro contratista.

El futuro contratista a través de su proveedor de rastreo satelital instalado en sus vehículos entregará a **SPN** puntos de acceso a la información de seguimiento de los vehículos que operan bajo el contrato por medio de componentes de integración de sistemas como lo es web services (SOAP / API REST u otra que será detectada al momento de la integración de las señales), archivos planos con separador de campo (CSV/TXT), acceso a las bases de datos operativas mediante accesos (SQL/OLEDB/ODBC) con usuarios de consulta. El futuro contratista deberá presentar formalmente los contactos de SPN de Seguimiento satelital con el cual se coordinarán las integraciones.

La estructura de información requerida en la especificación del Web Service, corresponde a los siguientes datos por evento:

Atributo	Descripción	
Proveedor	Proveedor de GPS que reporta el evento	
Placa	Placa del vehículo	
Ruta	Código de la ruta que se está realizando	
Fecha	Fecha del evento	
cod_evento	Código de evento	
desc_evento	Descripción del evento	
Latitud	Latitud reportada por el GPS en grados decimales	
Longitud	Longitud reportada por el GPS en grados decimales	
Desc_Ubicacion	Dirección descrita por longitud y latitud del GPS	

- Deben reportarse obligatoriamente los eventos de salida y llegada de ruta, y la entrada a punto de control.
- Las entradas a puntos de control de una ruta solo deben reportarse una vez en un día.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

- Todos los eventos entre una llegada de ruta y la siguiente salida (durante la cual no están ejecutando ruta) no deben ser reportados.
- Los eventos deben contemplar condiciones lógicas de operación.
- Los eventos para reportar son los relacionados a continuación:

Cod 4-72	Evento 4-72	Obligatorios	Descripción
GPS01	Botón de Pánico	х	Botón de pánico presionado
GPS02	Corte Corriente	Х	Corte de corriente del vehículo
GPS03	Dispositivo Apagado	х	Dispositivo GPS apagado
GPS04	Inicia Movimiento		Opcional. Puede ser el mismo GPS06 Vehículo en movimiento
GPS05	Vehículo Apagado	х	Vehículo apagado, velocidad cero
GPS06	Vehículo en Movimiento		Vehículo encendido, velocidad mayor a cero
GPS07	Vehículo Encendido		Vehículo encendido, velocidad cero
GPS08	Vehículo Estacionado	х	Vehículo apagado, velocidad cero. Igual a GPS05
GPS09	Entrada a punto de control	х	Entra a un punto de control (según latitud/longitud definida para el punto, y la geocerca definida)
GPS10	Inicio de ruta	х	Vehículo sale del punto de control definido como origen (según latitud/longitud y geocerca definida)
GPS11	Fin de ruta	х	Vehículo entra al punto de control definido como destino (según latitud/longitud y geocerca definida)
GPS12	NEUTRO REPORTA GPS		Si GPS encendido, pero solo reporta una vez que se detuvo o apagó. No usar para eventos en movimiento
GPS13	Remolcado		Vehículo apagado, velocidad mayor a cero

Aquellos marcados como **EVENTOS OBLIGATORIOS** deben reportarse siempre que se presenten, independiente de que otro evento no obligatorio haya sido reportado antes de la ventana de 5 minutos. Debe tenerse en cuenta a qué se refiere el evento realmente, independiente del nombre o código que reciba en cada plataforma.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

Estos deberán contar con la capacidad de realizar la extracción/descarga de la información de la operación tanto individual y masiva bajo los filtros o parametrizaciones que requiera **SPN**.

Toda la información recolectada por los aplicativos de rastreo y control (bases de datos) producto de la operación de **SPN** deberá permanecer disponible en el sistema por lo menos seis (06) meses. Cuando **SPN** lo requiera, el sistema de rastreo satelital se adaptará a las exigencias técnicas que en su momento se definan, costo que será asumido por el contratista.

Nota 1: Los dispositivos GPS de los vehículos deberán estar disponibles y funcionales al 100% de la ejecución de los servicios contratados por SPN durante la vigencia del contrato. Nota 2: La integración buscará solo la extracción de la información emitida por el dispositivo que está instalado en el vehículo, no se enviará nada de información al proveedor de seguimiento satelital; se integrarán las señales de los vehículos que se encuentren prestando el servicio a SPN, por tanto se deberá adjuntar completamente diligenciado el archivo "TABLA RELACIÓN FLOTA VEHICULOS POR REGIONAL" con el fin de relacionar la flota vehicular contratada, además en caso de actualización a lo largo del contrato, este archivo debe ser enviado para la actualización en los sistemas de SPN con una (1) semana de anticipación como mínimo.

## 3.11 REQUERIMIENTOS MINIMOS DEL HARDWARE NECESARIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA POSTAL.

- ✓ Conexión a Internet mínimo 1000 Kbps (1 Mb).
- ✓ Si el cliente tiene en su infraestructura de red proxy y/o firewall que restringe la navegación de los equipos debe habilitarnos los siguientes permisos de red:
- Habilitar las siguientes direcciones IP y sus respectivos dominios:

DOMINIO	IP
4-72.sipost.co	190.144.211.227
svc1.sipost.co	190.144.211.228
Svc2.sipost.co	190.144.211.229
Reportes.sipost.co	190.144.211.230

- Puertos 80 8080 a 8085. 443 y comunicación HTTP y HTTPS.
- Se debe tener habilitada la navegación y descarga a las páginas de Microsoft para la instalación de prerrequisitos.
- Si el antivirus del cliente también tiene la función de restricción de navegación se debe habilitar los mismos permisos de red.
- ✓ EQUIPO: Computador con acceso a las direcciones anteriormente descritas con las siguientes especificaciones:



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

#### Hardware:

- Procesador Pentium o compatible de 1 GHZ o superior.
- 1 GB de memoria RAM o superior.
- 2 GB libres de espacio en disco.
- Acceso a una impresora láser.

#### Software:

- Sistema Operativo Windows 7, Vista, o XP Service Pack 3.
- Sistemas operativos actualizados.
- Tener permisos de Administrador de la máquina.
- Excel de Microsoft office.
- Permisos para detener servicio de antivirus (si es necesario).

**NOTA 1:** En el evento donde **SPN** desarrolle o adquiera una plataforma para el seguimiento y control de la flota, el contratista debe estar en la capacidad bien sea de migrar el 100% de los vehículos a la plataforma desarrollada o sincronizar a nivel informático con el sistema, la información en las condiciones y características técnicas definidas por **SPN**.

#### 3.12 PERSONAL

#### Personal Requerido para la ejecución del contrato

Para garantizar la ejecución del contrato, el contratista deberá contar como mínimo con el siguiente personal, de acuerdo con la necesidad operativa de la regional con los cargos que a continuación se relacionan:

- Director (1).
- Coordinador (1 por cada centro operativo)
- Auxiliares administrativos (mínimo 1 por cada centro operativo y de acuerdo con la operatividad, volumen y actividades del Centro Operativo deberán asignarse la cantidad requerida para dar cumplimiento a las obligaciones causadas al futuro contratista).
- Conductores, conforme al **ANEXO TECNICO No 1** FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE.
- Auxiliares logísticos, conforme al ANEXO TECNICO No 1 FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE.
- Distribuidores, conforme al **ANEXO TECNICO No 1** FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE.

Todo el personal requerido para satisfacer la necesidad del contrato (Director, Coordinador, Auxiliares administrativos, Conductores, Auxiliares logísticos y Distribuidores) deberá ser contratado directamente por el proveedor adjudicatario y deberá contar con afiliación al sistema de seguridad social.

Así mismo, debe tenerse en cuenta que la escogencia y manejo administrativo del personal



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

es responsabilidad del contratista.

Para la correcta prestación del servicio, el futuro contratista deberá acreditar que cuenta con el recurso humano suficiente y con el perfil requerido por **SPN**.

Cargo	Cantidad		
		Formación Académica	Experiencia
Director	Uno (1).	Título universitario en ciencias económicas, administrativas, ingenierías o carreras afines.	Experiencia específica: Cuatro (4) años de experiencia en transporte y logística en el sector privado o público en cargos similares.
Coordinador	Uno (1) por centro operativo y uno (1) por centro de acopio de acuerdo con número de centros operativos y de acopio que le correspondan.	Título universitario en ciencias económicas, administrativas, ingenierías o carreras afines.	<b>Experiencia:</b> Dos (2) años de experiencia en transporte y logística.

Para la correcta prestación del suministro, el futuro contratista deberá acreditar que cuenta con el recurso humano de los siguientes perfiles:

Cargo	Cantidad	Requisitos	
		Formación Académica	Experiencia
Auxiliar Administrativo	Conforme a la cantidad de rutas y volúmenes manejados para el cumplimiento de las obligaciones.		Experiencia: Seis (6) meses como auxiliar administrativo con conocimientos en sistemas.
Conductor	De acuerdo con el anexo técnico No. 1	Básica primaria o superior	Experiencia: Dos años de experiencia en el sector (ubicación de direcciones y manejo logístico de mercancías) y cinco años de experiencia en conducción.
Auxiliares logísticos	De acuerdo con el anexo técnico No. 1	Bachiller o superior	Experiencia: Seis (6) meses como auxiliar de vehículo.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

**NOTA 1:** Debe existir un contrato laboral con cada una de las personas requeridas para cumplir el objeto del contrato.

#### 3.13 DOTACIÓN REQUERIDA

El personal operativo vinculado por el contratista para la ejecución del contrato, de acuerdo con la normatividad legal vigente, deberá contar en su totalidad con la dotación mínima definida por Servicios Postales Nacionales S.A de acuerdo con el **ANEXO TÉCNICO N. 4 – DOTACIONES.** 

#### 3.14 INDEMNIZACIONES POR PÉRDIDA O EXPOLIACIÓN

Las áreas de servicio al cliente, PQR's y consejería internacional reportará de forma mensual las pérdidas y expoliaciones que se presenten durante la ejecución del contrato para efectos de surtir el debido proceso que constituya el descuento por dicha pérdida o expoliación, ya que en caso de cualquier perdida, expoliación, hurto o daño el futuro contratista deberá pagar el valor declarado del envío.

Si durante la ejecución del contrato se presentan pérdidas o expoliaciones y estos objetos se encuentran en custodia del contratista, **SPN** procederá a realizar el respectivo descuento conforme a la siguiente tabla:

NUMERO DE PERDIDAS Y EXPOLIACIONES	% DE DESCUENTO
1 a 50 Envíos Mensuales.	5% De la Facturación Diaria del Transporte Urbano, Nacional, Regional, según corresponda.
51 a 100 Envíos Mensuales.	10% De la Facturación Diaria del Transporte Urbano, Nacional, Regional, según corresponda.
De 101 Envíos mensuales en Adelante.	15% De la Facturación Diaria  * a partir de la sumatoria de múltiplos de 50, se sumará por cada una de ellas el 1% del descuento de la facturación del Transporte Urbano, Nacional, Regional, según corresponda.

<u>Nota 1:</u> Para efectos del cálculo del descuento que procede, se tomará el valor total de la facturación del transporte Urbano, Nacional, Regional, según corresponda, del mes en el cual fueron reportados las pérdidas y se dividirá en los días hábiles del mes para conocer el valor diario de la facturación, será este valor diario la base para aplicar el porcentaje de descuento estipulado en la tabla anterior sobre la última factura que se encuentre en trámite. El descuento se efectuará en la facturación del mes siguiente de reportarse el siniestro por parte del supervisor del contrato.

\*Ejemplo: En caso de reportar perdida de 151 a 200 se aplicará 16% de descuento, de 201 a 250 se aplicará 17% de descuento y así sucesivamente.

**Nota 2:** EL valor que será como objeto de descuento es excluyente a la responsabilidad por el envío transportado, por lo cual el contratista asistirá y garantizará ante cualquier reclamación de carácter civil, administrativa y económica que se derive en la falla directa de la prestación del servicio.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

#### 3.15 ESPECIFICACIONES AMBIENTALES.

El contratista dentro de la ejecución del contrato deberá dar efectivo cumplimiento a las siguientes acciones ambientales:

- 1. Utilizar de manera racional el agua y la energía, así como manejar adecuadamente los materiales, residuos sólidos y desechos que se manipulen en ejercicio de las actividades derivadas de la ejecución del contrato.
- 2. Dar cumplimiento a las acciones y lineamientos establecidos para la implementación de la Gestión Ambiental en la ejecución del contrato, sin costo adicional para **SPN**.
- 3. Los vehículos suministrados deberán someterse a la primera revisión técnicomecánica y de emisiones contaminantes de conformidad con la reglamentación legal vigente.
- 4. No se permite ningún tipo de cornetas, claxon o pitos que no cumpla la reglamentación legal vigente.
- 5. Los vehículos no deben ser sometidos a revisiones técnico mecánica o mantenimientos preventivos en las instalaciones de SPN. El contratista deberá presentar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos según lo establecido por el fabricante, de igual manera deberá presentar un plan de contingencia ambiental en caso de derrames de aceites, lubricantes y combustibles.
- 6. El contratista deberá garantizar qué durante las actividades de movilización y parqueo dentro de las instalaciones y zonas aledañas, no se afectarán los individuos arbóreos y zonas verdes; en caso de evidenciarse afectación el contratista estará obligado a compensar de 1 a 10 cada especie afectada. De estar inventariada esta especie por la autoridad ambiental competente será responsabilidad del contratista asumir las sanciones que este emita por dicho evento.
- 7. De igual forma, el contratista debe presentar el certificado anual de revisión tecno mecánica y de revisión de gases, según la resolución 3500 de 2005 "Por la cual se establecen las condiciones mínimas que deben cumplir los Centros de Diagnóstico Automotor para realizar las revisiones técnico-mecánica y de gases de los vehículos automotores que transiten por el territorio nacional."
- 8. Así mismo, el contratista debe demostrar que realiza la revisión tecno mecánica con un centro de diagnóstico automotor que cumpla con los lineamientos establecidos en la misma resolución. El futuro contratista debe presentar la certificación expedida por la autoridad ambiental competente, en la que se indique que el Centro de Diagnóstico Automotor cumple con las exigencias en materia de revisión de gases, con fundamento en las Especificaciones Normativas Disponibles y en las normas técnicas colombianas de que trata la presente resolución.
- 9. El contratista debe tener disponible los certificados, facturas o constancias de la disposición de residuos peligros generados en la operación (aceites y filtros usados, llantas, baterías plomo - ácido, etc), cada vez que se soliciten en las inspecciones y auditorías internas y externas. El establecimiento donde se realiza la inspección y cambio, manejo y disposición final de residuos peligrosos debe contar con Licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

- 10. El contratista debe presentar el registro de movilización de aceite usado. Cada vez que se soliciten en las inspecciones y auditorías internas y externas.
- 11. Está totalmente prohibido el lavado de vehículos y el derrame de sustancias peligrosas dentro y en los alrededores de **SPN** con el fin de cumplir con la normatividad vigente.
- 12. El contratista debe contar con un programa de capacitaciones ambientales en el cual se integre como mínimo el manejo de residuos sólidos y peligrosos, uso y ahorro eficiente de agua y energía.
- 13. Permitir que **SPN**, realice visitas de inspecciones, con el fin de verificar cumplimiento de la normatividad ambiental y sanitaria y evaluación del servicio.

### 3.16 CONDICIONES GENERALES DE SEGURIDAD (BASC)

- a. La empresa prestadora del servicio de transportes debe contar con un procedimiento documentado para realizar inspecciones físicas a las unidades de carga al entrar y salir de las instalaciones y antes de realizar el proceso de cargue en los contenedores tanto en el interior como en el exterior:
- Pared frontal
- Lado izquierdo
- Lado derecho
- Piso
- Techo
- Puertas (mecanismo de cierre)
- Parachoques, luces y llantas
- Caja de batería
- Tanques de combustible, agua y aire
- Sección de pasajero y techo de la cabina
- **b.** La empresa transportadora deberá limpiar y lavar las unidades de carga antes del proceso de cargue y garantizar que estas son inspeccionadas para evitar la presencia de residuos, animales y similares.
- **c.** Permitir que **SPN** junto con su empresa de vigilancia realice procedimientos de seguridad para proteger las unidades de carga y unidades de transporte contra la introducción de materiales y personas no autorizadas.
- **d.** La unidad de transporte debe contar con sistema de posicionamiento global GPS, botón de pánico y obturación con el pie.
- e. Establecer verificación de rutas predeterminadas con base a la gestión de riesgos.
- f. Notificar al generador de la carga en cada punto de transferencia hasta su destino final mantener los registros para el control y trazabilidad.
- **g.** Mantener una política de firmas y sellos que autoricen los diferentes procesos de manejo de carga.
- **h.** Debe contar con un proceso documentado de verificación antes de la contratación del personal de:
- Información suministrada por el candidato.
- Referencias laborales y personales.
- Antecedentes.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

- i. Debe contar con un proceso documentado para la selección y contratación del personal (Esta información debe ser actualizada una vez al año)
- Deberá aplicar pruebas para detectar consumo de alcohol y drogas ilícitas, así mismo, debe contar con un programa de prevención del riesgo de corrupción y soborno. SPN podrá solicitar estudios de seguridad o investigaciones, incluidas pruebas de poligrafía.
- Mantener un archivo fotográfico actualizado e incluir registro de huellas dactilares y firma.
- Controlar la entrega, devolución y uso de elementos de trabajo, uniformes, carnés y tarjetas de acceso.
- Para cargos críticos deberán realizar visita domiciliaria.
- Deberá informar cuando realicen retiros de personal.
- **j.** Debe garantizar que los empleados cuenten con un lugar para resguardar sus objetos personales, fuera de la central de tratamiento postal.
- **k.** Debe contar con una política de confidencialidad.

#### 3.17 NIVELES DE SERVICIO ANS.

Conforme a los requerimientos descritos a continuación, **SPN** capacitará a los adjudicatarios para dar a conocer la metodología sobre el cual se generarán los indicadores y los descuentos a que haya lugar respecto a la prestación del servicio.

El contratista se obliga a cumplir con los tiempos de frecuencia requeridos por **SPN**, cumplir con los tiempos de liquidación, digitalización, recolección, y cumplimiento de tiempos de transito de rutas nacionales, regionales y urbanas, horarios de ingreso de personal, dotación e imagen corporativa tanto para personal como los vehículos, uso de los dispositivos móviles y cualquier otra actividad que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato. La comunicación de los acuerdos de niveles de servicio se hará de manera formal proveniente del personal designado por **SPN** los cuales se incluirán en los informes de supervisión con copia a Direccional Nacional Financiera para proceder a realizar los descuentos respectivos.

A continuación, se relacionan cada uno de los niveles de servicio (ANS) que se deben cumplir junto con los parámetros de formulación que se van a lo largo de la ejecución del presente contrato:

#### 1) TIEMPO DE LLEGADA Y PUESTA DE RECURSO DE TRANSPORTE.

- a) El conductor o auxiliar se presente después de treinta minutos o más de la hora señalada para el inicio de cada ruta o trayecto, se realizará un descuento en su factura del diez (10%) sobre el valor diario de la ruta o trayecto afectado.
- b) Ubicar el recurso de transporte hasta (02) dos horas después de la hora asignada para cada ruta o trayecto solicitado, se realizará un descuento en su factura del veinte por ciento (20%) sobre el valor diario de la ruta o trayecto afectado. Si hasta tres horas (03:00) no se cuenta con el recurso, el descuento será del cincuenta por ciento (50%) sobre el valor diario de la ruta o trayecto afectado; si pasadas (3) tres horas no se cuenta con el recurso, se entenderá que no se prestará el servicio y no se reconocerá



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

el valor de este. No obstante, **SPN** podrá contratar con otro proveedor y procederá a descontar el valor del respectivo servicio a la factura del contratista que incumplió.

c) En caso de ubicar un vehículo de capacidad diferente a la solicitada en la planeación entregada, y que este sea utilizado ante la urgencia de la prestación del servicio, solo se podrá facturar el valor del vehículo realmente utilizado y sobre este se hará un descuento en su factura del veinte (20%) sobre el valor diario de la ruta o trayecto afectado.

#### 2) TIEMPO DE LIQUIDACION Y DIGITALIZACION.

El siguiente ANS aplica para el transporte urbano y el transporte variable:

- a) El contratista debe realizar la liquidación en el sistema del 100% de los envíos cargados a sector urbano en municipios de tipología 1 y 2 (ANEXO 5 TIPOLOGIA\_CIUDADES) de la siguiente manera: Correo certificado, Mensajería Expresa y paqueterías cargadas a sector, máximo el mismo día del cargue, siempre y cuando el cargue haya sido realizado en la mañana o el día anterior en horas de la tarde-noche (>12m). Correo masivo máximo al quinto día. Evaluando la fecha en que el usuario realiza la actividad de liquidación como fecha real de gestión y no la que el sistema permite registrar.
- b) El contratista debe realizar la liquidación en el sistema del 100% de los envíos cargados a los municipios de tipología 3 (ANEXO 5 TIPOLOGIA\_CIUDADES) adscritos a cada CO y COR de la siguiente manera: Correo certificado, Mensajería Expresa y paqueterías cargadas a sector máximo el día siguiente hábil del cargue, correo masivo máximo al séptimo (5) día.
- c) Para los municipios que sean zonas de difícil acceso, trayectos especiales o municipios tipo 4 (ANEXO 5 TIPOLOGIA\_CIUDADES) o cuyas condiciones de entrega se vean afectados por condiciones externas (orden público, condiciones geográficas, etc) o que las rutas de transportes no sean diarias, la liquidación se debe realizar en el sistema garantizando los tiempos de entrega establecidos con un plazo no mayor a la frecuencia de conexión referenciada por cada ruta detallada en el ANEXO TÉCNICO N. 1 FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE, pestaña INF\_REGIONAL y INF\_AFORO. Evaluando la fecha en que el usuario realiza la actividad de liquidación como fecha real de gestión y no la que el sistema permite registrar.
- d) El Contratista debe realizar la digitalización del 100% de los envíos entregados en los sectores urbanos en municipios de tipología 1 y 2 de la siguiente manera: Correo certificado, Mensajería Expresa y paqueterías cargadas a sector urbano máximo el mismo día de la liquidación según los tiempos detallados en el ítem 1.
- e) Para los municipios tipo 3 y 4 un día hábil posterior a la liquidación de entrega. Entendiendo la liquidación real como la fecha en la que el usuario ingresa al sistema a realizar la liquidación como entregado.
- f) Tabla aclaratoria de tiempos de liquidación y digitalización

TIEMPO LIQUIDACIÓN	TIEMPO DIGITALIZACIÓN
_	TIEMPO LIQUIDACIÓN



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

TIPO 1	DIARIA (día del cargue)	DIARIA (día del cargue)
TIPO 2	DIARIA (día del cargue)	DIARIA (día del cargue)
TIPO 3	HASTA 24 HORAS POSTERIOR AL CARGUE O SEGÚN FECUENCIA DE CONEXIÓN (1 día hábil)	HASTA 24 HORAS POSTERIOR A LA GESTION DE LA LIQUIDACION DE ENTREGA
TIPO 4	HASTA 72 HORAS POSTERIOR AL CARGUE O SEGÚN FECUENCIA DE CONEXIÓN	HASTA 24 HORAS POSTERIOR A LA GESTION DE LA LIQUIDACION DE ENTREGA

g) En caso de incumplimiento de las condiciones descritas anteriormente, el supervisor del contrato realizará un descuento en su factura mensual de Transporte de última milla.

El descuento se efectuará y aplicará de acuerdo con la siguiente tabla y verificado conforme al reporte emitido y certificado por la Torre de Control.

TRANSPORTE URBANO, VARIABLE, AFORO y/o SPU		
Porcentaje de envíos que cumplen los tiempos de liquidación y digitalización sobre el total de envíos gestionados	% de Penalización incumplimiento tiempos de Liquidación	% de Penalización incumplimiento tiempos de Digitalización
<b>&gt;</b> 99,0%	0%	0%
> 98,5% y < 99.0%	1.25%	1.25%
> 98,0% y < 98.5%	2.5%	2.5%
> 97,5% y < 98.0%	3.75%	3.75%
< 97.5%	5.0%	5.0%

#### 3) PRODUCTIVIDAD Y EFECTIVIDAD.

Si logra el 100% de efectividad en la gestión, se reconocerá el cien por ciento (100%) sobre el valor de la ruta, en caso de no gestionar los envíos, se aplica los descuentos según la tabla que se relaciona más adelante. Conforme a lo anterior, cuando la gestión este clara y suficientemente soportada por parte del contratista y la imposibilidad de la entrega este justificada en una causal de ausencia de responsabilidad (fuerza mayor, caso fortuito) se entenderá que se realizó el 100% de la gestión, para efectos de reconocimiento y aprobación de las facturas y aplicación de ANS.

Se aclara qué para la liquidación del pago de la factura de transporte última milla (Urbano y Regional) se vincula de manera unilateral a esta a ANS; ya que todos los planeadores entregados tendrán vinculado un análisis de productividad y efectividad mínimo para la facturación conforme a la siguiente especificación:



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

Para efectos de poder determinar los porcentajes de efectividad EL CONTRATISTA se sujetará bajo los siguientes parámetros:

Formula: **Envíos gestionados / total envíos a ser gestionados** (entregados por **SPN**) en cambios de custodia efectivamente recibidos por el contratista.

% Efectividad Gestión	% de Descuento sobre la
	ruta prestada
100%	0%
90%	10%
80%	20%

Se pagará de acuerdo con lo gestionado por la ruta, Ejemplo; Si se gestiona el 90% de los envíos, se cancela 90% del valor de la ruta, si se gestiona el 80% de los envíos, se cancela 80% del valor de la ruta, y así sucesivamente.

Para determinar la procedencia del ítem % Efectividad en la gestión de entrega, **SPN** garantizará que al momento de realizar los cargues respectivos en el transporte última milla (Urbano y Regional), el contratista recibirá a conformidad la totalidad de envíos que sean propios de la zona de reparto y capacidad de distribución, firmando el cambio de custodia correspondiente.

Se aclara que la valoración Efectividad en la gestión de entrega es el resultado de **Envíos gestionados / total envíos a ser gestionados** (entregados por **SPN**) en cambios de custodia efectivamente recibidos por el contratista. De igual manera desde la torre de control de **SPN** se evaluarán el 100% de los cargues al contratista validando las gestiones registradas tanto en el sistema como en el Salle (Formato para el seguimiento de rutas que llevan los profesionales de transporte de cada Regional).

## 4) DILIGENCIAMIENTO Y CALIDAD DE LA INFORMACION DE PLANILLAS DE RECOLECCION.

No diligenciar correctamente la planilla de recolección, o la información consignada no cuente con la calidad de diligenciamiento, o no entregar el documento conforme a los requerimientos de recolección de puntos (clientes corporativos, puntos de venta, expendios, aliados comerciales, etc.) y frecuencia solicitados por **SPN**, se hará un descuento en su factura hasta del treinta por ciento (30%) sobre el valor mensual de la ruta que incumplió.

Cantidad Incumplimiento en el servicio de recolección por ruta por mes	% Descuento del valor mensual de la ruta que incumplió
1	10%
2	20%
3 en adelante	30%



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

# 5) NO REALIIZAR RECOLECCIONES O NO CUMPLIR TIEMPO DE FRECUENCIA DE CONEXIÓN (SPU).

No realizar la recolección a los clientes corporativos, puntos de venta, expendios y aliados comerciales o incumplir los tiempos de recorrido pactado en rutas regionales según la frecuencia acordada con **SPN**, se hará un descuento en su factura hasta del treinta por ciento (30%) sobre el valor mensual de la ruta que incumplió:

Cantidad de incumplimientos en el servicio de recolección por ruta por mes	% Descuento del valor mensual de la ruta que incumplió
1	10%
2	20%
3 en adelante	30%

### 6) DILIGENCIAMIENTO DE PRUEBAS DE ENTREGA.

No diligenciar correctamente la prueba de entregar validando que el servicio prestado cumplió con las características legales establecidas para la misma, lo cual genera que en el evento de que el proveedor del servicio digitalice una prueba de entrega que no contenga los datos exigidos por la normatividad, se hará un descuento del 1% de la factura de transporte urbano, aforo o variable; en caso de reclamo, el contratista autoriza que se realice el descuento de la tarifa del servicio pagado por el usuario a **SPN**, así mismo autoriza la afectación de la póliza de transporte reportando una novedad de envío no entregado o perdido, de acuerdo a lo que corresponda.

**SPN** bajo la normatividad descrita a continuación, generará la validación de reclamaciones de envíos no recibidos por los usuarios, con prueba de entrega. Resolución 3038 de 2011 expedida por la CRC Art. 3.

- Prueba de entrega: Documento expedido y diligenciado por los operadores de servicios postales de Mensajería Expresa, Mensajería Especializada, Servicios Postales de Pago y Servicios de Correo Certificado, entre otros, en el cual se hace constar la fecha, hora de entrega e identificación de quien recibe un objeto postal por parte del operador de servicios postales. Subrayado fuera del texto original.

El distribuidor deberá exigir al destinatario el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la misma resolución que establece:

**ARTÍCULO 13. OBLIGACIONES GENERALES DE LOS USUARIOS**. Sin perjuicio de las que por vía general les imponen las normas y los contratos de prestación del servicio, son obligaciones de los usuarios de los servicios postales las siguientes:

 $(\ldots)$ 

13.5 Identificarse ante el respectivo operador postal con su tarjeta de identidad, cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte como requisito previo a la expedición de la prueba de admisión, de la prueba de entrega o de la guía.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

Atendiendo a la disposición expuesta, la persona que recibe el envío está en la obligación de identificarse ante el Operador Postal, de esta forma se garantizaría que la información de la prueba de entrega sea confiable; en el evento de que no sea legible o con el número de cedula no sea posible de identificar la persona por las paginas donde se logre validar esta información se considerará como envío no entregado ante una eventual reclamación.

## 7) DEVOLUCIONES IMPROCEDENTES.

**SPN**, en sus controles y procesos internos puede revisar el 100% de los envíos en custodia del CONTRATISTA y generar los controles de calidad necesarios para validar las gestiones realizadas a los objetos postales, en el evento donde identifique que alguna de las causales de devolución de los envíos, es improcedente, es decir, que no se ajusta a las siguientes situaciones determinadas, para la no entrega del objeto postal, se hará un descuento en su factura mensual de Transporte Urbano, del uno por ciento (1%) y Variable del veinte por ciento (20%) tomando los correctivos necesarios, quedando facultada para ejecutar la terminación del contrato como última medida correctiva ante la renuencia de los incumplimientos. Las causales de la no entregar de un envío son:

- No Existe Numero (NE): Se genera esta causal en el evento que la Carrera, Calle y/o Número de la dirección informada por el remitente no registre en la nomenclatura de la ciudad o municipio de destino del objeto postal.
- **Dirección Errada (DR)**: Esta causal se da cuando la dirección aportada por el remitente es insuficiente para la entrega (falta apartamento, interior, dependencia, etc..), no se logra identificar plenamente el predio de destino.
- Rehusado (RH): Motivo de devolución que se da en el momento que el destinatario del envío se niega a recibirlo.
- Desconocido (DE): Esta causal se genera cuando al momento de realizar la entrega en la dirección indicada por el remitente manifiestan no conocer al destinatario del envío.
- Cerrado 1ra Vez (C1): Esta causal se genera cuando el predio se encuentra cerrado en la primera gestión realizada por el distribuidor en terreno, se debe realizar nuevo intento.
- Cerrado 2da Vez (C2): Estado final del envío después de haber realizado la segunda visita al predio sin que nadie atienda al funcionario.
- Fallecido (FA): Como lo indica el enunciado este evento se hace valido cuando la persona a la cual va dirigido el envío ya ha fallecido.
- No reside: El destinatario no reside en la dirección impuesta por el remitente.

Todas las causales anteriormente mencionadas, deberán tener en el espacio de la guía: "Observaciones del cliente:", la descripción del predio visitado y los argumentos por los cuales el cliente se rehúsa a recibir el envío.

Nota 1: La siguiente causal aplica exclusivamente para lista de correo.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

• No Reclamado (NR): Esto se da en los envíos de lista de correo (Veredas y KM) que después de publicada la lista y pasados 30 días no son reclamados por el destinatario (no aplica para perímetro urbano).

**Nota 2:** La siguiente causal únicamente para los servicios autorizados por **SPN**:

• **No contactado 1ra Vez (N1)**: Causal que se genera cuando al momento de realizar la primera visita al predio el destinatario del envío no se encuentra presente para recibirlo (aplica únicamente para envíos tipo notificado personal).

### 8) TIEMPO DE TRANSITO RUTAS NACIONALES.

Incumplir los tiempos de recorrido pactado en rutas Nacionales y regionales se hará un descuento en su factura hasta del diez por ciento (10%) sobre el valor de la ruta afectado de la factura mensual:

Número de Viajes por ruta con no cumplimiento con corte mensual	% Descuento del valor mensual por ruta
1	5%
2	8%
3 en adelante	10%

#### 9) DOTACION DE PERSONAL.

No cumplir con la entrega de la totalidad de dotación de los empleados en el tiempo estipulado para tal fin o el no porte del mismo, se hará un descuento en su factura del uno por ciento (1%) sobre el valor día de la factura de transporte, para efectos del cálculo de la base de descuento se dividirá el valor total de la factura mensual entre 30.

#### 10) ACTUALIZACION DE PERSONAL.

El contratista deberá presentar mensualmente la Base de Datos del 100% del personal a cargo del contratista para verificación y control interno, esta se deberá entregar en un plazo no mayor a tres (3) días hábiles, de no cumplirse con este requerimiento se hará un descuento en su factura del uno por ciento (1%) por cada día de atraso, sobre el valor día de la factura de transporte, para efectos del cálculo de la base de descuento se dividirá el valor total de la factura mensual entre 30.

### 11) INSTALACION IMAGEN CORPORATIVA.

No realizar la instalación de la imagen corporativa en los vehículos de las rutas URBANAS y REGIONALES (con la salvedad de los vehículos destinados a zona catalogadas previamente como zonas rojas), en el tiempo estipulado para tal fin, como también si en las verificaciones periódicas realizadas por el supervisor del contrato o cualquier persona que **SPN** designe para hacer la validación de la instalación en toda la vigencia, hará un descuento en su factura del cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el valor mensual de la factura de transporte urbano nacional y regional hasta que cumpla con el requisito.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

Durante la Ejecución del Contrato **SPN** designará funcionarios quienes mensualmente realizarán inspección visual de la Imagen Corporativa colocada en la totalidad de los vehículos a cargo del contratista. En el caso de presentarse deterioro y/o mal estado de la Imagen Corporativa, el Contratista deberá realizar dicho cambio dentro los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación del supervisor, en el evento donde pasado los cinco (5) días hábiles no se haya realizado el cambio correspondiente **SPN** hará un descuento en su factura del cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el valor mensual de la factura de transporte urbano nacional y regional.

Si el transportista no cuenta con la certificación de material usado, **SPN** podrá exigir el cambio de vinilo en un término de 5 días hábiles en los cuales el vehículo no podrá realizar actividades del presente contrato y se descontará el 0,5% sobre el valor de la factura mensual de transporte urbano nacional y regional hasta que cumpla con este requisito.

### 12) SEGUIMIENTO SATELITAL.

No cumplir en suministrar una única plataforma de seguimiento GPS al 100% de la flota detallada en el ANEXO TÉCNICO N. 1 – FORMATO TÉCNICO Y ECONÓMICO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE, reporte constante de seguimiento, reportes, mantenimiento, ni con la instalación del sistema en la totalidad de vehículos, haber entregado las claves de acceso al sistema satelital y confirmar la visualización de la totalidad de las rutas en el Centro de Control Operativo de SPN, no cumplir con las condiciones de datos en el Web Service de acuerdo a las condiciones técnicas detalladas y 100% en línea las 24 horas del día, los 7 días de la semana, en el tiempo estipulado para tal fin, se hará descuento en su factura del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de transporte urbano, nacional y regional.

En el evento donde se presente una situación sospechosa, que ponga en riesgo la integridad del personal, la carga y el vehículo, y no se obture el botón de pánico o no se evidencie la activación en la plataforma, y se materialice el riesgo, hurto, daño o expoliación se hará descuento en su factura del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de la ruta afectada del transporte urbano nacional y regional.

### 13) REGISTRO DE GUIAS Y TRAZABILIDAD EN EL SISTEMA.

Si se comprueba a través de las validaciones por **SPN** que la información registrada en el sistema es errónea (firmas de la prueba de entrega o algún otro documento que tenga que ver con la operación) o es alterada, se hará un descuento en su factura mensual de Transporte Urbano, Nacional, Regional, Aforo y Variable del cinco por ciento (5%); evaluando la gravedad del hecho presentado, facultando a **SPN** evaluar y tomar medidas correspondientes.

#### 14) PLAN ESTRATEGICO DE SEGURIDAD VIAL.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

No enviar el Plan Estratégico de Seguridad Vial dentro del plazo establecido, se hará un descuento en su factura del: uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de transporte.

## 15) SISTEMA DE COMUNICACIÓN.

No asignar equipos de comunicación ni con las especificaciones técnicas, capacidad y recurso detalladas a la totalidad de conductores de vehículos en el plazo establecido, se hará descuento en su factura del cero coma cinco por ciento (0,5%) sobre el valor mensual de la factura de transporte urbano, nacional y regional.

**SPN**, podrá realizar validaciones de funcionamiento de los equipos designados a cada ruta y en el evento donde se evidencie el no uso y/o falla del dispositivo, se hará descuento en su factura del uno por ciento mensual (1%) de la ruta afectada.

### 16) NEGARSE A PRESTAR SERVICIOS DE TRANSPORTE.

En el evento donde el contratista se niegue o no preste cualquier tipo de servicio conforme a las tarifas, solicitudes, horarios y acuerdos pactados en el contrato, el supervisor del contrato hará un descuento en su factura del uno por ciento (1%) sobre el valor mensual de la factura de transporte; y se registrará incumplimiento al contrato por la negación u omisión de prestación del servicio.

## 17) INDEMNIZACION, PÉRDIDA Y EXPOLIACION.

Las áreas de servicio al cliente, PQR's y consejería internacional, entre otras, reportara de forma mensual las pérdidas y expoliaciones que se presenten durante la ejecución del contrato para efectos de surtir el debido proceso que constituya el descuento por dicha pérdida o expoliación.

Si durante la ejecución del contrato se presentan pérdidas o expoliaciones y estos objetos se encuentran en custodia del contratista, **SPN** procederá a realizar el respectivo descuento conforme a la siguiente tabla:

NUMERO DE PERDIDAS Y EXPOLIACIONES	% DE DESCUENTO
1 a 50 Envíos Mensuales	5% De la Facturación Diaria del Transporte Urbano, Nacional, Regional, según corresponda.
51 a 100 Envíos Mensuales	10% De la Facturación Diaria del Transporte Urbano, Nacional, Regional, según corresponda.
De 101 Envíos en Adelante	15% De la Facturación Diaria.  *A partir de la sumatoria de múltiplos de 50, se sumará por cada una de ellas el 1% del descuento de la facturación del Transporte Urbano, Nacional, Regional, según corresponda.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

**NOTA 1:** Para efectos del cálculo del descuento que procede, se tomará el valor total de la facturación del transporte del mes en el cual fueron reportadas las pérdidas y se dividirá en 30, para reconocer el valor diario de la facturación, será este valor la base para aplicar el porcentaje de descuento estipulado en la tabla anterior sobre la última factura que se encuentre en trámite. El descuento se efectuará en la facturación del mes siguiente de reportarse el siniestro por parte del supervisor del contrato.

**NOTA 2:** El valor que será como objeto de descuento es excluyente a la responsabilidad por el envío transportado, por lo cual el contratista asistirá y garantizará ante cualquier reclamación de carácter civil, administrativa y económica que se derive en la falla directa de la prestación del servicio.

**NOTA 3**: Si hay reincidencia continua durante 3 meses en el incumplimiento del mismo ANS, SPN queda facultada para descontar hasta el 5% para el transporte VARIABLE y hasta un 1% de transporte URBANO.

**NOTA 4:** Si se incurre en la aplicación de 10 ANS o más en un mismo mes, SPN queda facultada para ejecutar la terminación del contrato como última medida correctiva, ante la renuencia de los incumplimientos.

**NOTA 5:** Ante la situación en la NOTA 4, **SPN**, podrá disponer de la propuesta que haya tenido la segunda mejor puntuación, para continuar con la prestación del servicio objeto del contrato.

#### 3.18 MODULO DE FACTURACION DE TRANSPORTE CONTRATADO.

El futuro contratista deberá gestionar los informes de facturación a través del módulo WEB en la plataforma definida por **SPN**, en el cual, el contratista visualizará la planeación de los servicios prestados a **SPN**, y tendrá la opción de realizar la conciliación de estos en la plataforma, el contratista deberá relacionar los datos de la persona administrador de este módulo (Nombre, Correo electrónico y Numero de documento), a la cual se creará el usuario de acceso y se capacitará en el uso de este módulo y quien será el responsable de la comunicación directa con el Supervisor del contrato que defina **SPN** (1 solo usuario Web).

El futuro contratista deberá contemplar el uso de un sistema de información propio que les permita llevar un control de ejecución de los servicios prestados a **SPN**.

#### 3.19 Código de Naciones Unidas (UNSPSC).

781018	Transporte de carga por carretera
78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local
78101802	Servicios transporte de carga por carretera (en camión) a nivel regional y
	nacional

#### 4. OBJETO A CONTRATAR

Servicio de transporte multimodal para la recolección y entrega de piezas postales y carga en ciudades sede regional, centros operativos, municipios (urbano y rural) que conforman la Regional Sur, para la red de Servicios Postales Nacionales S.A., garantizando la adecuada prestación del servicio en el territorio nacional en condiciones de cobertura, accesibilidad, calidad y precio. Así mismo los servicios adicionales que se requieran a nivel nacional.

## 5. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS NECESARIAS PARA LA CONTRATACIÓN.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

El proponente deberá contar con la habilitación expedida por el Ministerio de Transporte para prestar el servicio público de transporte en la modalidad de carga.

En caso de consorcios o uniones temporales, todos los integrantes deberán contar con licencia de carga vigente, expedida por el Ministerio de Transporte.

#### 6. FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Modalidad de contratación: En referencia a la Directiva Presidencial No 09 de 2018 que dispone la obligación de todas las Entidades Públicas de iniciar sus procesos de contratación mediante mecanismos de agregación de demanda (Acuerdos Marcos de Precios) administrados por Colombia Compra Eficiente a través de la tienda virtual del Estado Colombiano, Servicios Postales Nacionales S.A adelantó la consulta pertinente para determinar si la necesidad del objeto del presente proceso cuenta con un acuerdo marco de precios vigente; de dicha verificación se pudo constatar que en la actualidad no se cuenta con un mecanismo de agregación de demanda para el suministro de transporte, siendo necesario, acudir al procedimiento de Invitación Abreviada establecido en la Resolución 001 de 2020 por medio del cual se adopta el manual de contratación de Servicios Postales Nacionales S.A.

Por los motivos antes expuestos se determina que el presente proceso de contratación se realizará de conformidad a lo consagrado en la resolución 001 del 02 de enero de 2020 "por la cual se adopta el manual de contratación de la empresa establecido en el acuerdo No 05 de 2019 de la Junta Directiva de Servicios Postales Nacionales S.A", que en su Capitulo II "MODALIDADES DE SELECCIÓN" establece la selección de contratista aplicando el numeral 2, invitación abreviada, en razón a la adquisición de bienes que pertenezca al giro ordinario de los negocios de la empresa sin consideración a su cuantía.

Tipología del contrato: Contrato de suministro.

### 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto establecido para la presente contratación es hasta por la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$1.791.198.145,00), incluido costos directos e indirectos a que haya lugar.

#### 8. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

Los interesados en participar en el presente proceso de contratación deberán cumplir con los siguientes requisitos habilitantes:

#### 8.1 REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

**8.1.1 Carta de presentación de la propuesta**, firmada por el representante legal (Anexo No.11).



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

La carta de presentación y compromiso debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del Consorcio o Unión Temporal conformado, según sea el caso. La cual deberá ser diligenciado de manera obligatoria.

**8.1.2** Carta de compromiso firmada por el representante legal del oferente (Anexo No. 11) donde autorice de manera expresa a SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. a realizar descuentos económicos por conceptos de acuerdos de niveles de servicios derivados de la ejecución del contrato una vez surtido el procedimiento establecido por la empresa en el presente documento y aceptado por el oferente con la presentación de la propuesta.

#### 8.1.3 Certificado de Existencia y Representación Legal del Proponente.

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia, que presenten propuesta para participar en el presente proceso de selección, deberán acreditar su existencia, capacidad y representación legal mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad donde se encuentre su domicilio o sucursal, que deberá haber sido expedido con una fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha del cierre del proceso.

En dicho documento deberá constar quién ejerce la representación legal y las facultades de este, se deberá acreditar que el objeto social o actividad de la persona jurídica esté relacionado con el suministro del servicio de transporte multimodal de carga y con el servicio de distribución y que su duración no sea inferior a diez (10) años.

Si el representante legal no tiene facultades amplias y suficientes para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el Contrato, deberá adjuntar copia del acta, o extracto de esta (o documento soporte) donde se le otorguen tales atribuciones. En el caso de Proponentes Plurales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que lo conformen, deberá contar con la autorización por el valor total de la Propuesta y del respectivo Contrato, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la Propuesta y del Contrato, de acuerdo con lo dispuesto en los numerales 1º y 2º y el Parágrafo 3º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.

- 8.1.4 Fotocopia de cédula del representante legal.
- 8.1.5 Declaración de Origen de Fondos. (Anexo No 12)
- **8.1.6 Cuenta bancaria**. Certificación de cuenta bancaria no mayor a noventa (90) días a la fecha del cierre del presente proceso, en el cual conste que el oferente sea el titular de la misma.
- **8.1.7** Certificado de Antecedentes Judiciales, Fiscales, Disciplinarios y Correctivas del Representante Legal y de la Persona Jurídica.
- 8.1.8 Copia del Registro Único Tributario RUT.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

Las personas jurídicas proponentes o miembros de un consorcio o unión temporal deberán adjuntar a su propuesta fotocopia del Registro Único Tributario, de conformidad con lo señalado en el Decreto 788 de 2002.

### 8.1.9 Registro Único de Proponentes.

Los Proponentes que pretenden participar en el presente proceso de selección, sea a título individual o como miembro de un proponente plural deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes – RUP. El Registro Único de proponentes deberá encontrarse vigente y en firme al momento del cierre del proceso de selección.

La información del RUP será verificada con corte a 31 de diciembre de 2019.

Así mismo, el proponente debe tener la inscripción en el RUP en el siguiente código UNSPSC:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
Servicios	78	10	18

Si se trata de consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, todos deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y por lo menos uno debe estar clasificado en uno de los códigos antes citados.

#### 8.1.10 Certificación de Parafiscales.

De conformidad con lo estipulado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el proponente deberá anexar la respectiva certificación en la cual se indique que se encuentra cumpliendo y/o a paz y salvo en el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social –EPS, Pensiones y ARP-, así como de los Aportes Parafiscales –SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar-, y Subsidio Familiar a que haya lugar, de sus empleados a la fecha de cierre y en los 6 meses anteriores a la misma.

La certificación deberá ser suscrita por el Revisor Fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, y en este deberá constar que se encuentra al día en dichos pagos en los seis (6) meses anteriores en un término de expedición no superior a treinta días de la fecha de presentación de la propuesta.

Cada una de las personas jurídicas, miembros de un Consorcio o Unión Temporal en forma independiente, deberán anexar esta certificación.

#### 8.1.11 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA:

El oferente deberá garantizar la seriedad de su OFERTA mediante una Garantía a favor de entidades estatales con régimen privado de contratación por una suma que corresponda al 10% del valor del presupuesto oficial asignado para cada regional para el cual presenta OFERTA y con vigencia de sesenta (60) días contados a partir de la fecha prevista para el cierre del Proceso. El tomador/asegurado debe ser el Proponente y el beneficiario SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A., NIT. 900.062.917-9.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

SPN se reserva el derecho de solicitar la ampliación de la vigencia de la Garantía en la medida en que ello sea necesario, es decir en caso de prorrogarse el plazo para la adjudicación del proceso de selección; el Proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su OFERTA y ampliar la validez de la Garantía por el término adicional que señale SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

En caso de presentarse participación de un consorcio o una unión temporal, la Garantía deberá ser tomada a nombre los integrantes del consorcio o unión temporal con la indicación de su porcentaje de participación en el caso de los consorcios y debe estar suscrita por el representante de la unión temporal o el consorcio.

Si el oferente es una persona jurídica, la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Las primas que se causen por este motivo serán a cargo del oferente, quien no tendrá derecho a exigir a SPN reembolso o pago alguno por este concepto.

**NOTA:** En la garantía de seriedad el oferente deberá adjuntar a la misma, copia de caja donde conste el pago de la prima.

### 8.1.12 CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES

En el evento de participación conjunta, el Consorcio o Unión Temporal debe conformarse de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y/o sus decretos reglamentarios, lo cual acreditarán con el documento de constitución que contendrá como mínimo:

- Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- La identificación clara y detallada de cada uno de sus integrantes o miembros.
- La designación de la persona que para todos los efectos legales tendrá la representación legal del Consorcio o la Unión Temporal, quien será el único canal de comunicación con SPN. Cualquier modificación en este sentido, deberá ser notificada por escrito a SPN.
- Las reglas básicas que regulen las relaciones de sus integrantes y su responsabilidad.
- Indicará la duración del Consorcio o de la Unión Temporal, que deberá ser como mínimo por el lapso comprendido entre el cierre de la Licitación y la liquidación del contrato, y dos años más.
- En el evento de conformarse Unión Temporal o Consorcio, además deberá indicar, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, el porcentaje de participación de cada miembro del proponente plural, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de SPN.

#### 8.1.13 Certificación de Composición de Socios o Accionistas.

El proponente deberá allegar un certificado suscrito por el representante legal en el que se relacione los socios y o accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente en el capital social, aporte o participación. La certificación debe tener fecha de expedición no superior a treinta días del cierre del presente proceso. De cada accionista se debe incluir: Nombre o razón social, identificación y porcentaje de participación.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedará habilitada.

#### 8.2 CONDICIONES FINANCIERAS HABILITANTES

Los interesados en participar en el presente proceso deberán cumplir con los siguientes requisitos financieros habilitantes:

El proponente deberá presentar los siguientes documentos en forma legible:

a) Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados Integral aprobados por el máximo órgano de la compañía con corte al 31 de diciembre de 2019.

**NOTA:** Los documentos solicitados anteriormente deben estar firmados por el Representante Legal, contador y revisor fiscal (para las empresas que estén obligadas), así mismo deben ser comparativos, mostrar dentro de su estructura la porción corriente y no corriente del Activo y del Pasivo, además debe estar acompañados de sus respectivas notas o revelaciones, de conformidad con la normatividad contable y financiera aplicable a La Empresa proponente para la elaboración y presentación de sus estados financieros. En los casos en que acorde con su naturaleza corresponda la preparación y presentación de los estados financieros bajo las Normas Internacionales de Información Financiera, los mismos deberán ser presentados de esta manera.

**b)** Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del contador y revisor fiscal, expedido por la junta central de contadores, con fecha no mayor a noventa (90) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso.

**NOTA 1: EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES:** Los miembros de consorcios y/o uniones temporales deberán presentar de forma independiente la anterior documentación.

#### **NOTA 2: NO SE ADMITIRAN BALANCES DE PRUEBA**

Se verificará con base en la información solicitada, presentada por el proponente, verificando que CUMPLA con la totalidad de los siguientes requisitos mínimos:

Tabla 5. Indicadores Financieros.

INDICADOR	FORMULA	REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR A 1,4
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	(TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO) * 100	MENOR O IGUAL A 60%
CAPITAL DE TRABAJO	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	IGUAL O SUPERIOR AL 16% DEL PRESUPUESTO OFICIAL



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

PATRIMONIO		IGUAL O SUPERIOR AL 20% DEL
PATRIMONIO	TOTAL ACTIVO - TOTAL PASIVO	PRESUPUESTO OFICIAL

## **CRITERIOS EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES**

En caso de consorcio o unión temporal, se determinará para cada uno de los participantes de la unión temporal y/o consorcio el indicador correspondiente, este resultado se multiplicará por el porcentaje de participación dentro de la unión temporal y/o consorcio, y posteriormente sumará aritméticamente entre todos los participantes de esta unión y/o consorcio para obtener el resultado respectivo.

Si la verificación da como resultado **NO CUMPLE**, la propuesta no quedará habilitada.

#### 8.2.1 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

a) RENTABILIDAD DEL ACTIVO Utilidad Neta / Activo Total: determina la capacidad que tienen los activos de generar utilidades. Por tanto, a mayor rentabilidad del activo, mejor es la capacidad organizacional del proponente.

INDICADOR	FORMULA	REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	UTILIDAD NETA / TOTAL ACTIVO	IGUAL O SUPERIOR AL 5%

**NOTA:** En el caso de unión temporal o consorcio, cada uno de los integrantes deberá allegar la información anteriormente mencionada en forma independiente y deben especificar de forma clara el porcentaje de participación de cada uno, de tal forma que la sumatoria sea el cien por ciento. Los indicadores se calcularán con base en la suma de las partidas registradas en los documentos de cada uno de los integrantes.

#### 8.3 CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

La propuesta deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas habilitantes:

- 8.3.1 Carta de compromiso (Anexo No. 11) firmada por el representante legal, en la cual se obligue a cumplir y acatar las condiciones técnicas de obligatorio cumplimiento establecidas del servicio a contratar definidas en el presente documento.
- 8.3.2 Carta de compromiso (Anexo No. 11) donde el proponente se obligue a que dispone de los vehículos en las capacidades y trayectos definidos en **Anexo Técnico No 1**.
- 8.3.3 Carta de compromiso (Anexo No. 11) firmada por el representante legal, en la cual se obligue a cumplir y acatar las condiciones técnicas establecidos en los Acuerdos de Niveles de Servicios ANS, definidos en el presente documento.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

#### 8.3.4 Experiencia del Proponente:

"Para efectos de acreditar la experiencia el proponente deberá presentar el RUP y adicionalmente adjuntar máximo cinco (05) certificaciones de contratos ejecutados en Colombia y/o las respectivas actas de liquidación y/o recibo a satisfacción de estos. Dichos contratos deben haber sido ejecutados y/o liquidados a la fecha de cierre de la presente invitación abreviada, cuyo objeto guarde relación con actividades de Transporte de carga y mercancía y el objeto, alcance y/o marco obligacional guarde relación con las actividades de distribución.

Los documentos de experiencia aportados deberán sumar mínimo el 100% del presupuesto oficial. Para la evaluación se considera que el presupuesto oficial del presente proceso es **2.040,55 SMMLV de 2020**, y se tendrá en cuenta el valor ejecutado de las experiencias presentadas expresado en SMMLV a la fecha de terminación de los respectivos contratos.

Las certificaciones y/o documentación de los contratos anexados deberán contener como mínimo la siguiente información:

- El objeto contratado
- Nombre del contratista: Debe indicarse claramente el nombre, así como la información básica de la persona natural o jurídica que desarrolló o ejecutó el contrato, en el caso de uniones temporales o consorcios, deberá indicarse el porcentaje de participación en la respectiva ejecución.
- Nombre de la entidad contratante: Debe indicarse claramente el nombre de la entidad contratante.
- Lugar o lugares de ejecución.
- Valor del Contrato: Se debe especificar el valor del contrato, incluido IVA y demás impuestos y costos a que haya lugar.
- Término de duración del contrato: debe quedar clara la fecha de inicio y terminación del contrato ejecutado. No se aceptan contratos en ejecución.
- Certificación, acta de recibo a satisfacción, acta de liquidación, paz y salvo o documento equivalente: la entidad contratante debe dejar claro que el contrato fue terminado y/o liquidado.

El proponente, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio del siguiente clasificador:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
Servicios	78 – Servicios de transporte,	10 - Transporte de	18 – Transporte de
	almacenaje y correo	correo y carga	carga por carretera

Para que las experiencias sean habilitadas y tenidas en cuenta deberán estar registradas en el RUP.

En caso de propuestas presentadas en Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá anexar el RUP.

Podrá acreditarse la experiencia cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal en el porcentaje dentro del contrato ejecutado

NOTA 1: La experiencia para los proponentes plurales se evaluará conforme su porcentaje de participación.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

NOTA 2: Se solicita a los participantes que la experiencia del Registro Único De Proponentes (RUP), por medio de la cual se dará validez a lo aquí solicitado, subrayarla o resaltada en las copias allegadas del Registro Único De Proponentes (RUP).

NOTA 3: Se aclara que los documentos sobre los cuales se adelantará la verificación del cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes, serán las certificaciones y el RUP, donde la experiencia acreditada en dichas certificaciones deberá estar inscrita, clasificada y calificada en el mencionado registro.

#### 8.3.5 Antigüedad de la Flota: Modelo 2016 mínimo

Para efecto todos los vehículos deben ser modelo 2.016 en adelante, de servicio público (placas blancas), tipo furgón, cabina blanca de uso **EXCLUSIVO** por trayecto sencillo y/o viaje redondo de **SPN**; para las motocicletas que corresponden a rutas regionales y/o urbanas deberán ser modelo 2.016 en adelante y tener un cilindraje mínimo de 100 C.C.

En todo caso los vehículos que ponga la disposición el contratista para la prestación del servicio a SPN, deberán cumplir con las exigencias y las condiciones técnicas establecidas por el Ministerio de Transportes y/o cualquier otra entidad competente.

El proponente deberá adjuntar copias de las tarjetas de propiedad de los vehículos que utilizará para cumplir con las rutas requeridas según ANEXO TÉCNICO No. 1

#### 8.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTOR	PUNTAJE
A. FACTOR TÉCNICO	35
B. FACTOR ECONÓMICO	50
1. TRANSPORTE_NACIONAL	10 puntos
2. TRANSPORTE_REGIONAL	10 puntos
3. TRANSPORTE_URBANO	16 puntos
4. TRANSPORTE_VARIABLE	10 puntos
<ol><li>TRANSPORTE_SUPLEMENTARIO</li></ol>	2 puntos
6. TRANSPORTE_AFORADO	2 puntos
C. VALOR AGREGADO OFRECIDO POR EL	
PROPONENTE	5
D. APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10
TOTAL	100

**8.4.1 FACTOR TÉCNICO** (Para los proponentes plurales, los siguientes requisitos se podrán acreditar para efectos de ponderación, indistintamente al porcentaje de participación de sus miembros)

ASPECTOS PUNTUABLES	Puntaje:



PR-JU-003-FR-002

1. % Flota Propia (FP)	
FP > 50 % 30% < FP <= 50% 10% < FP <= 30%	10 7 5
Para el presente proceso solamente se aceptará como vehículos de flota propia, los que según tarjeta de propiedad el propietario sea el proponente, no se aceptará los vehículos adquiridos por <i>"renting"</i> .	
Nota: Los porcentajes señalados tendrán como base el número total de vehículos requeridos para la prestación del servicio en la Regional conforme a lo establecido en el anexo técnico No. 1.	
2. Edad de la Flota (EF <sub>2018</sub> )	
Para vehículos de la flota con Modelo mayor o igual a 2018 se asignará puntaje así:	10
$EF_{2018} > 50\%$ $50\% >= EF_{2018} > 30\%$ $EF_{2018} <= 30\%$	7 5
3. Vehículo "Ecológicos" en la Flota (VEF) *Deben cumplir modelo mínimo 2016	
VEF >= 15 % de la flota 15 % > VEF > 5 % de la flota 0% < VEF <= 5 % de la flota	10 7 5
4. Sistema de Información DMS (Delivery Management System)	5
El proponente que cuente con un software de gestión de entregas (DMS) para administrar y controlar la ejecución del contrato, se le otorgará 5 puntos.	
Para la acreditación de este requisito, el proponente deberá presentar una certificación debidamente suscrita por el representante legal, donde conste que su empresa cuenta con dicho sistema.	



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

TOTAL 35

**NOTA**: Para efectos de la verificación de los vehículos de la flota, el proponente deberá adjuntar copias de las tarjetas de propiedad de los vehículos que utilizará para cumplir con las rutas requeridas según ANEXO TÉCNICO No. 1

## 8.4.1 FACTOR ECONÓMICO - <u>DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE</u>

## 8.4.1.1 FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE\_NACIONAL. (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Los valores de este tipo de transporte deben relacionarse para cada una de las rutas en el ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE\_NACIONAL e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, GPS, hardware, impuestos, imprevistos, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima. Estos valores serán los que se facturarán y no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

**Nota:** Para efectos de calificación de este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa en la capacidad solicitada en el formato de cotización. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita (ver **ANEXO 2**). Se asignará un máximo de diez (10) puntos a la menor tarifa presentada de cada ruta según su capacidad en kilogramos. Se toma el promedio ponderado de todas las calificaciones de las rutas.

# Puntaje = PROMEDIO PONDERADO DE LAS CALIFACIONES POR RUTA (MVPTU\*10/VPETU)\*%RECURRENCIA

La **ponderación** se hará teniendo en cuenta la estadística histórica (mayor o menor frecuencia de uso de la capacidad = **RECURRENCIA**).

#### Dónde:

MVPTU = Menor valor presentado Tarifa Unitaria VPETU = Valor de la propuesta evaluada Tarifa Unitaria.

EJEMPLO: conforme a la fórmula planteada se presenta ejemplo de calificación:

Tarifas presentadas por los oferentes en una ruta con capacidad 2000,3500, 4500:

	C	APACIDAD	C	APACIDAD	CAPACIDAD		
RUTA EJEMPLO PA-PB		2000		3500	4500		
OFERENTE 1	\$	650.000	\$	750.000	\$	770.000	
OFERENTE 2	\$	700.000	\$	770.000	\$	740.000	
OFERENTE 3	\$	600.000	\$	800.000	\$	820.000	
OFERENTE 4	\$	750.000	\$	700.000	\$	850.000	



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

Determinación de la menor tarifa presentada en cada capacidad:

			CA	APACIDAD	C	APACIDAD	CAPACIDAD
		RUTA EJEMPLO PA-PB		2000		3500	4500
	VPETU	OFERENTE 1	\$	650.000	\$	750.000	\$ 770.000
	VPETU	OFERENTE 2	\$	700.000	\$	770.000	\$ 740.000
MVPTU	VPETU	OFERENTE 3	\$	600.000	\$	800.000	\$ 820.000
	VPETU	OFERENTE 4	\$	750.000	\$	700.000	\$ 850.000
		MVPTU	\$	600.000	\$	700.000	\$ 740.000

Calificación generada: teniendo en cuenta el menor valor presentado de las Tarifas Unitarias (VPETU); se calcula de forma proporcional las tarifas con respecto al menor valor presentado (MVPTU) y se pondera con el porcentaje de recurrencia:

#### Para capacidad 2000:

OFERENTE 1: **(\$600.000\*10/\$650.000)\*20%** = 1,85 OFERENTE 2: **(\$600.000\*10/\$700.000)\*20%** = 1,71 OFERENTE 3: **(\$600.000\*10/\$600.000)\*20%** = 2,00

OFERENTE 4: **(\$600.000\*10/\$750.000)\*20%** = 1,60 y así sucesivamente para cada

capacidad:

	RUTA EJEMPLO PA-PB	CAPACIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD
10,00	CALIFICACIÓN	2000	3500	4500
	RECURRENCIA	20%	35%	45%
	OFERENTE 1	1,85	3,27	4,32
	OFERENTE 2	1,71	3,18	4,50
	OFERENTE 3	2,00	3,06	4,06
	OFERENTE 4	1,60	3,50	3,92
		2,00	3,50	4,50

De la misma manera se aplica para todas las capacidades y todas las rutas entregadas en el **ANEXO TECNICO 1 - TRANSPORTE\_NACIONAL**. Para definir la calificación final se toma el promedio de las calificaciones de todas las rutas y de todas las capacidades, ponderadas con el porcentaje de recurrencia:

	RUTA EJEMPLO PA-PB	CAPACIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD			CALIFICACION	RUTA EJEMPLO PC-PD-PE	CAPACIDAD	CAPACIDAD	CAPACIDAD			CALIFICACION
10,00	CALIFICACIÓN	2000	3500	4500			DE LA RUTA	CALIFICACIÓN	2000	3500	4500			DE LA RUTA
	RECURRENCIA	20%	35%	45%	PROMEDIO		PA-PB-PA	RECURRENCIA	2%	74%	24%	PROMEDIO		PC-PD-PE
	OFERENTE 1	1,85	3,27	4,32	3,15	OFERENTE 1	10,00	OFERENTE 1	0,18	6,65	2,32	3,05	OFERENTE 1	9,15
	OFERENTE 2	1,71	3,18	4,50	3,13	OFERENTE 2	9,96	OFERENTE 2	0,19	6,40	2,22	2,94	OFERENTE 2	8,81
	OFERENTE 3	2,00	3,06	4,06	3,04	OFERENTE 3	9,67	OFERENTE 3	0,20	7,40	2,40	3,33	OFERENTE 3	10,00
	OFERENTE 4	1,60	3,50	3,92	3,01	OFERENTE 4	9,56	OFERENTE 4	0,18	6,94	2,06	3,06	OFERENTE 4	9,17
		2,00	3,50	4,50	3,15		10,00		0,20	7,40	2,40	3,33		
	PROMEDIO DE LA CAL	IFICACIÓN												
	OFERENTE 1	9,58												
	OFERENTE 2	9,38	4				+							<del>\</del>
	OFERENTE 3	9,83												
	OFERENTE 4	9,36												
		9,83												



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

## 8.4.1.2 FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE\_REGIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Los valores de este tipo de transporte deben relacionarse para cada una de las rutas en el ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE\_REGIONAL e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, GPS, imagen corporativa, hardware, impuestos, imprevistos, AIU, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima. Estos valores serán los que se facturarán y no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

**Nota:** Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita (ver **ANEXO 2**). Se asignará un máximo de diez (10) puntos a la menor tarifa presentada de cada ruta según su capacidad en kilogramos. Se toma el promedio ponderado de todas las tarifas calificadas unitarias.

## Puntaje = PROMEDIO PONDERADO DE LAS CALIFACIONES POR RUTA (MVPTU\*10/VPETU) \*%RECURRENCIA

La **ponderación** se hará teniendo en cuenta la estadística histórica (mayor o menor frecuencia de uso de la capacidad = **RECURRENCIA**).

#### Dónde:

MVPTU = Menor valor presentado Tarifa Unitaria VPETU = Valor de la propuesta evaluada Tarifa Unitaria.

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

## 8.4.1.3 FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE\_URBANO (MÁXIMO 16 PUNTOS)

Los valores de este tipo de transporte **deben** relacionarse para cada una de las rutas en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE\_URBANO** e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, GPS, imagen corporativa, hardware, impuestos, imprevistos, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima. Estos valores serán los que se facturarán y no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

**Nota:** Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita (ver **ANEXO 2**). Se asignará un máximo de dieciséis (16) puntos a la menor tarifa presentada de cada ruta según su capacidad en kilogramos. Se toma el promedio ponderado de todas las tarifas calificadas unitarias.

## Puntaje = PROMEDIO PONDERADO DE LAS CALIFACIONES POR RUTA (MVPTU\*16/VPETU)\*%RECURRENCIA

La **ponderación** se hará teniendo en cuenta la estadística histórica (mayor o menor frecuencia de uso de la capacidad = **RECURRENCIA**).

#### Dónde:

MVPTU = Menor valor presentado Tarifa Unitaria VPETU = Valor de la propuesta evaluada Tarifa Unitaria.

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

## 8.4.1.4 FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE VARIABLE (MÁXIMO 10 PUNTOS)

En desarrollo de la evaluación, se tomará en cuenta el valor de los precios techo (ver **ANEXO** 2) determinados por Servicios Postales Nacionales S.A. de acuerdo con estadísticos de envíos entregados de masivos, documentos y/o paquetería hasta diciembre 2020. La oferta económica para el presente numeral no deberá superar el valor de ninguno de los siguientes ítems, so pena de rechazo:

Valor Unitario Masivo en Centro Operativo	Valor Unitario Masivo en Municipio	Valor Unitario		Valor Unitario	Devolucion en Municipio y/o Centro Operativo con motivación	Valor Unitario Entregas en Devolucion a remitente en Municipio y/o Centro	Valor Unitario	Correo Normal en Municipio y/o Centro Operativo
					Justificada	Operativo		(Mayor a 2 Kg)
\$ 322	\$ 353	\$ 415	\$ 467	\$ 1.402	\$ 260	\$ 260	\$ 447	\$ 1.142

**Nota:** Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada servicio tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita (ver **ANEXO 2**). Se asignará un máximo de diez (10) puntos a la menor tarifa presentada. Se toma el promedio de todas las tarifas calificadas unitarias.

#### Puntaje = PROMEDIO DE LAS CALIFACIONES (MVPTU\*10/VPETU)

Dónde:



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

MVPTU = Menor valor presentado Tarifa Unitaria VPETU = Valor de la propuesta evaluada Tarifa Unitaria.

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

## 8.4.1.5 FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE SUPLEMENTARIO (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Los valores de este tipo de transporte deben relacionarse para cada una de las rutas en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE** e incluyen todos los costos asociados (vehículos, insumos, mantenimientos, personal, dotación, GPS, hardware, impuestos, imprevistos, y/u otros) para que el objeto del presente contrato se cumpla de forma óptima. Estos valores serán los que se facturarán y no podrán ser modificados durante la ejecución del contrato.

Nota: Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada ruta o trayecto tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita (ver **ANEXO 2**). Se asignará un máximo de dos puntos (2) a la menor tarifa presentada de cada ruta según su capacidad en kilogramos. Se toma el promedio de todas las tarifas calificadas unitarias.

## Puntaje = PROMEDIO DE LAS CALIFACIONES POR RUTA (MVPTU\*2/VPETU)

Dónde:

MVPTU = Menor valor presentado Tarifa Unitaria VPETU = Valor de la propuesta evaluada Tarifa Unitaria.

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

## 8.4.1.6 FACTOR ECONÓMICO TRANSPORTE\_AFORADO (MÁXIMO 2 PUNTOS)

Servicios Postales Nacionales S.A. relaciona en el **ANEXO TECNICO No 1 - FORMATO TECNICO Y ECONOMICO DISPONIBILIDAD DE RECURSO DE TRANSPORTE\_AFORO,** las rutas o conexiones en el cual el proveedor puede consolidar carga conforme a los tiempos de las frecuencias estipuladas en el anexo, en vehículos terrestres, acuáticos o aéreos con un tercero.

**Nota:** Para efectos de calificación para este ítem, se evalúa que cada servicio tenga una tarifa. El valor de cada tarifa no deberá superar la tarifa techo descrita (ver **ANEXO 2**). Se asignará un máximo de dos (2) puntos a la menor tarifa presentada. Se toma el promedio de todas las tarifas calificadas unitarias.

#### Puntaje = PROMEDIO DE LAS CALIFACIONES (MVPTU\*2/VPETU)

Dónde:

MVPTU = Menor valor presentado Tarifa Unitaria VPETU = Valor de la propuesta evaluada Tarifa Unitaria.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

## 8.4.1.7 VALOR AGREGADO OFRECIDO POR EL PROPONENTE (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Son servicios adicionales de rutas, vehículos y capacidades ofrecidas por el proponente que no generaran costos adicionales a **SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.** 

**Nota:** Para la ejecución de estos servicios el contratista en común acuerdo con la Jefatura Nacional de Transporte realizará la programación.

Para efectos de evaluación, se dividirá cada una de las cantidades ofrecidas por la cantidad máxima dada por Servicios Postales Nacionales S.A. y este resultado se multiplicará por el porcentaje de ponderación establecido por Servicios Postales Nacionales S.A. (Ver tabla Cuadro de Ponderación) y se efectuará la suma de estos, este resultado será el factor de evaluación y asignación de puntaje.

#### Tabla Cuadro de Ponderación

% DE PONDERACION	TIPOLOGIA	CANTIDAD MAXIMA EN VIAJES	CAPACIDAD DE VH SOLICITADA
20%	Transporte - Nacional	8	4,5 TN
30%	Transporte – Regional	16	3,5 TN
50%	Transporte – Urbano	24	1 TN

**Urbano:** Comprende que dicho viaje se desarrollara dentro de los centros operativos de la regional que se presente. Un viaje equivale a una ruta de vehículo por día.

**Regional:** Comprende aquel viaje destinado al cubrimiento territorial de la respectiva regional que se presente. Un viaje equivale a una ruta de vehículo por día.

**Nacional:** Comprende aquel viaje destinado al cubrimiento territorial de una regional a otra. Un viaje equivale a una ruta por vehículo por día o trayecto.

### **Puntaje = (((COPR / CMAX) \* % PONDERADO) \* 5)**

Dónde:

COPR = CANTIDADES OFRECIDAS POR EL PROPONENTE CMAX = CANTIDAD MAXIMA DETERMINADA POR SPN S.A.

Nota: En atención a la evaluación, se indica que la asignación de puntaje para este ítem contemplará hasta (2) decimales como resultado final de la calificación.

EJEMPLO: conforme a la fórmula planteada se presenta ejemplo de calificación:

Unos proponente presenta la siguiente oferta de valores agregados:



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

	PROPONENTE 1			PROPONENTE 2			PROPONENTE 3		
% PONDERACIÓN	TIPO DE TRANSPORTE	CANTIDAD OFRECIDA EN VIAJES	CAPACIDAD	TIPO DE TRANSPORTE	CANTIDAD OFRECIDA EN VIAJES	CAPACIDAD	TIPO DE TRANSPORTE	CANTIDAD OFRECIDA EN VIAJES	CAPACIDAD
20%	NACIONAL	4	4,5 T	NACIONAL	8	4,5 T	NACIONAL	6	4,5 T
30%	REGIONAL	10	3,5 T	REGIONAL	16	3,5 T	REGIONAL	12	3,5 T
50%	URBANO	12	1 T	URBANO	24	1 T	URBANO	24	1 T

Se aplica la fórmula a cada propuesta: Puntaje = (((COPR / CMAX) \* % PONDERADO) \* 5)

**RUTAS NACIONAL-** PROPONENTE 1: (((4/8) \*20%) \*5) = 0.50 **RUTAS NACIONAL-** PROPONENTE 2: (((8/8) \*20%) \*5) = 1,00 **RUTAS REGIONAL-** PROPONENTE 1: (((10/16) \*30%) \*5) = 0,94 **RUTAS REGIONAL-** PROPONENTE 2: (((16/16) \*30%) \*5) = 1,50 **RUTAS URBANAS**- PROPONENTE 1: (((12/24) \*50%) \*5) = 1,25

RUTAS URBANAS- PROPONENTE 2: (((24/24) \*50%) \*5) = 2,50, y así sucesivamente, obteniendo la

siguiente calificación:

CALIFICACIÓN:				
	NACIONAL	REGIONAL	URBANO	TOTAL
PROPONENTE 1	0,50	0,94	1,25	2,69
PROPONENTE 2	1,00	1,50	2,50	5,00
PROPONENTE 3	0,75	1,13	2,50	4,38

## 8.4.1.8 INDUSTRIA NACIONAL (MÁXIMO 10 PUNTOS)

La evaluación del cumplimiento de la Ley 816 de 2003 "Protección a la industria Nacional" deberá acreditarse a través del formulario, que se evaluará de la siguiente manera:

De conformidad con la Ley 816 de 2003, el proponente manifestará por escrito que el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual es cien por ciento (100%) de nacionalidad Colombiana, la Empresa otorgará diez (10) puntos. En el caso contrario, es decir cuando el personal que presta el servicio para el cumplimiento del objeto contractual no sea de nacionalidad Colombiana, no se obtendrá puntaie. Para tal efecto, es necesaria la certificación escrita por el Representante Legal afirmando lo antes mencionado.10

El oferente seleccionado deberá expresar por escrito el porcentaje de producto nacional que ofrece de conformidad al Anexo No. 13.

#### **FACTORES DE DESEMPATE**

En caso de presentarse empate SERVICIOS POSTALES NACIONALES utilizará las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido:

- 1. El que tenga mayor puntaje en el factor técnico.
- 2. El que tenga mayor puntaje en el factor económico.
- 3. El que tenga el mayor puntaje en el valor agregado ofrecido por el proponente.
- 4. El que acredite por lo menos un 10% de vinculación de personas en su nómina en condición de discapacidad, debidamente certificado por el Ministerio del trabajo.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

5. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente por medio de sorteo con balota.

**NOTA:** Para acreditar dicha condición del numeral cuarto, se deberá allegar certificación de la respectiva trabajo de la zona que certifique su contratación por lo menos con anterioridad a un año, contado a partir del cierre del proceso de selección. Iqualmente deberán mantenerse dicha lapso igual al de la prórrogas. contratación por un contratación y sus Si se llegase a presentar Consorcio o Unión Temporal el requisito del 10% deberá presentar por cada uno de los integrantes.

#### 9 TÉRMINO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **CUATRO (4) MESES** y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, aprobación de las pólizas solicitadas y suscripción de acta de inicio.

#### 10 LUGAR DE EJECUCIÓN

## ACREDITACIÓN DOMICILIO PRINCIPAL, AGENCIA O SUCURSAL EN LAS CIUDADES DEFINIDAS COMO CENTRO OPERATIVO DE LA REGIONAL.

El proponente deberá acreditar domicilio principal, sucursal o agencia en la ciudad de Ibagué definida como sede de la Regional Sur. De igual forma deberá acreditar que cuenta con sucursal o agencia en otra de las ciudades, definidas como centro operativo de la Regional Sur (Neiva y Florencia), la cual se acreditará mediante Certificado de Existencia y Representación Legal.

**Nota 1:** En la sede del domicilio principal, sucursal o agencia de la ciudad definida como sede de la Regional (Ibagué) y en la agencia o sucursal de otra ciudad (Neiva o Florencia), las oficinas deberán contar con las siguientes condiciones:

- Mobiliario para el personal exigido en la presente convocatoria.
- Equipos tecnológicos como computadora, impresora, línea telefónica; internet necesarios para el desarrollo del objeto contractual.

**Nota 2**: SPN tendrá la facultad de verificar físicamente los domicilios que están registrados en la cámara de comercio y demás documentos que hagan parte integral de la propuesta.

**Nota 3:** El OFERENTE en el caso que sea Propietario deberá adjuntar Certificado de Tradición y Libertad con fecha de expedición no superior a 30 días a la fecha de cierre del presente proceso.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

En caso que el bien inmueble sea objeto de arrendamiento, deberá allegar el Contrato de Arrendamiento de destinación comercial o carta de compromiso de suscripción de contrato de arrendamiento, con fecha máxima para su firma no superior a los cinco (5) días siguientes a la adjudicación del proceso de selección.

**Nota 4:** Para la validación del cumplimiento del requisito, la dirección relacionada en el registro mercantil debe ser igual a la dirección relacionada en Certificado de Tradición y Libertad o en el respectivo contrato.

#### 11 ANÁLISIS DE RIESGOS

De conformidad con el Acuerdo 005 de 2019 y la Resolución 001 de 2020 por la cual se reglamentan los procesos de Selección y Contratación de Servicios Postales Nacionales S.A, en el capítulo 2 Etapa Precontractual, se determinó incluir dentro del presente estudio el Análisis de los riesgos y Garantías, para lo cual se determinaron los siguientes riesgos contractuales y precontractuales así:

• Administrativo, Jurídicos y legales, Financieros, Económicos, Técnicos, Fuerza Mayor.



PR-JU-003-FR-002

				CONTROL				ION DESPU				¿A QUIÉN SE LE AS	IGNA?
CLASE DE RIESGO	No.	IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	ALTO	MEDIO	вајо	CONTROL (PREVENTIVO)	ALTO	MEDIO	вајо	TRATAMIENTO (CORRECTIVO)	SPN 4-72	PROPONENTE Y/O CONTRATISTA	COMPAÑÍA ASEGURADORA Y/O GARANTIA
	1	Desistimiento de la oferta o no firma el contrato	x			* Solicitar póliza de seriedad de la propuesta			х	* Afectar la póliza de seriedad			x
ADTIVO.		Declaratoria Desierta del proceso	x			* Definir las condiciones mínimas a exigir conforme a la realidad del mercado y del sector (Indicadores financieros, capacidad jurídica y requisitos técnicos)		x		* Satisfacer la necesidad a través de una contratación directa del servicio o prórroga o adición.	x		
	2									* Revisión y modificación de los aspectos (Financieros, jurídicos, técnicos y económicos) que llevaron a la declaratoria de desierto, para la futura invitación.			
	3	Sobrevaloración o subestimación de los precios propuestos por el contratista		x		* Solicitar póliza de seriedad de la propuesta			x	* Afectar la póliza de seriedad		х	x
	3					* Adelantar un adecuado estudio de mercado y del sector				* Rechazar la oferta con precios artificiales			



PR-JU-003-FR-002

	4	Incumplimiento de obligaciones del marco contractual y disposiciones de la propuesta	х		* Establecer tarifas techo y diseñar un adecuado modelo de evaluación de la propuesta económica.  * Adecuada supervisión del contrato con verificaciones periódicas.  * Estipular cláusulas de descuentos por incumplimiento  * Solicitud de pólizas de garantías	x	* Afectar las pólizas de garantías * Aplicar los descuentos por incumplimientos pactados	х	x	x
JURÍDICOS - LEGALES	5	Pérdida de capacidad jurídica para la ejecución del contrato (personas naturales y jurídicas, fallecimiento, detención, extinción y liquidación de la persona jurídica, etc.)		x	* Incluir en los pliegos disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado.  * Consulta de listas restrictivas.  * Exigir Indicadores Financieros acorde al sector y a las características del contrato.	х	* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado.  * Suspensión, terminación o cesión del contrato.		x	
FINANCIEROS	6	Insolvencia del Contratista por indebida estipulación de indicadores financieros o por aporte de información inexacta.	x		* Incluir en los Pliegos disposiciones que permitan adjudicar al contrato al segundo evaluado.	х	* Aplicar las cláusulas al segundo mejor calificado.	x	х	



PR-JU-003-FR-002

				* Evaluación con fuentes confiables de proveedores/consulta de listas restrictivas.  * Indicadores Financieros conforme a la realidad del mercado y del sector.			* Suspensión, terminación o cesión del contrato.  * Actualización y revisión periódica de los estudios que dan lugar a estipular los indicadores financieros y apoyo en documentos de consulta de CCE.  * Dar traslado a las autoridades administrativas y/o judiciales competentes.  * Eliminar al proveedor respectivo del directorio de la Entidad.			
ECONÓMICO	7	La fluctuación negativa de la moneda (TRM) o fenómenos inflacionarios.	x	* Contar con inversiones a corto plazo.  * Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato.)		x	* Recurrir a la venta de la inversión o reestructuración del contrato que garantice su viabilidad	x		
	8	Cambios en la normatividad legal	Х	* Contar con inversiones a corto plazo.		Х	* Recurrir a la venta de la inversión o	Х	Х	



PR-JU-003-FR-002

		vigente que genere una mayor carga impositiva			* Realizar un estudio técnico y económico del impacto del riesgo en la ecuación del contrato que permita definir las medidas pertinentes (adición, suspensión, prórrogas, terminación del contrato, cesión del contrato.)			reestructuración del contrato que garantice su viabilidad			
	9	Incumplimiento de la cobertura de Garantías por situaciones sobrevinientes propias del bien o servicio adquirido.		х	* Estipular tanto en los pliegos como en los contratos el otorgamiento de las garantías propias del servicio adquirido.		х	* Aplicar las cláusulas del incumpliendo pactadas en el contrato. * Iniciar el procedimiento administrativo ante el órgano de vigilancia y control competente.	x	х	
TÉCNICOS	10	Siniestros	x		*El proveedor debe garantizar el mantenimiento de los vehículos.  *Acompañamiento con esquemas de seguridad, en los eventos que aplique.	x		*check una vez a la semana aleatorio a los vehículos verificando su estado.  *revisión documental que garantice el estado de los vehículo.	x	x	x
					*monitoreo de las valores declarados a transportar.			*identificar rutas que transporten valores declarado altos , con la finalidad de robustecer los esquemas de seguridad			



PR-JU-003-FR-002

			*identificación de rutas críticas (orden público, dificl acceso).						
FUERZA MAYOR	Circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o imprevisibles que lleven a la		* Contar con una adecuada planeación de las necesidades a satisfacer (mantener un stock mínimo de insumos requeridos).	x	* Suspensión, terminación o cesión del contrato.	x	X	X	
MATON	paralización del contrato		* Herramientas tecnológicas que permitan mantener, conservar y/o recuperar la información.		* Restauración de Back up				



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

#### 12 ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DEL SECTOR

El estudio de mercado fue realizado según el acuerdo 05 de 2019, se solicitó cotizaciones a más de setecientos (748) empresas de transporte, de las cuales se recibieron tres (3) cotizaciones de los proveedores: TRANSPORTES SELL, MONTACARGA Y TRANSPORTE INTEGRAL SAS y TKARGA SAS, adicional se tomó como referencia el valor histórico de acuerdo con el consumo generado en el último año y medio, a este valor histórico se le incremento el porcentaje correspondiente al IPC proyectado para 2021, por incremento proyectado en ventas y un porcentaje por imprevistos que impacten en el uso del servicio de transporte.

Para efectos de la estimación del presupuesto, se tomó como referencia el comparativo entre las cotizaciones y el valor histórico indexado con IPC, incremento en ventas e imprevistos.

El valor proyectado para el término de ejecución corresponde a la suma de MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$1.791.198.145), incluido costos directos e indirectos a que haya lugar. Teniendo en cuenta que el servicio se prestará en la Regional Sur, el presupuesto oficial se desagrega de la siguiente manera:

		TRANSI	PORTE			TRANSPORTE			TOTAL		
MES	\$ 286.330.028	\$ 411.040.377	\$ 645.405.942	\$ 1.342.776.346	\$ 190.743.272	\$ 211.984.527	\$ 402.727.799	\$ 29.078.000	\$ 16.616.000	\$ 45.694.000	\$ 1.791.198.145
	URBANO	NACIONAL	REGIONAL	TOTAL	AFORO	VARIABLE	TOTAL	SUPLEMENTARIO	ESPECIAL	TOTAL	TOTAL
Dic.	\$ 72.305.563	\$ 103.798.075	\$ 158.254.938	\$ 334.358.576	\$ 50.644.253	\$ 52.958.983	\$ 103.603.235	\$ 7.269.500	\$ 4.154.000	\$ 11.423.500	\$ 449.385.311
Ene.	\$ 69.413.340	\$ 99.646.152	\$ 169.839.406	\$ 338.898.898	\$ 48.618.483	\$ 51.803.620	\$ 100.422.103	\$ 7.269.500	\$ 4.154.000	\$ 11.423.500	\$ 450.744.500
Feb.	\$ 69.413.340	\$ 99.646.152	\$ 152.061.843	\$ 321.121.335	\$ 46.673.743	\$ 53.002.631	\$ 99.676.374	\$ 7.269.500	\$ 4.154.000	\$ 11.423.500	\$ 432.221.209
Mar.	\$ 75.197.785	\$ 107.949.998	\$ 165.249.755	\$ 348.397.538	\$ 44.806.794	\$ 54.219.514	\$ 99.026.307	\$ 7.269.500	\$ 4.154.000	\$ 11.423.500	\$ 458.847.345

#### 13 GARANTÍAS

De conformidad al acuerdo 05 de 2019, para efectos de la expedición de garantías serán admisibles uno de las siguientes tipos de garantías:

- **Póliza de seguro** expedida a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación que identifique como único beneficiario a Servicios Postales Nacionales S.A.
- Garantías bancarias, para tal efecto deberá allegar constancia emitida por una entidad bancaria autorizada por la Superfinanciera que ampare las vigencias y el valor asegura según lo exigido para el presente proceso, para la cual en dicho documento se deberá identificar el objeto, la vigencia, el amparo, el valor asegurado y el número del contrato.
- Fiducia mercantil en garantías, para tal efecto deberá allegar constancia emitida por una entidad autorizada por la Superfinanciera que ampare las vigencias y el valor asegura según lo exigido para el presente proceso, para la cual en dicho documento se deberá identificar el objeto, la vigencia, el amparo, el valor asegurado y el número del contrato.

No obstante, lo anterior el contratista dentro de los cinco días hábiles siguientes a la suscripción del contrato deberá expedir el amparo contractual teniendo en cuenta los amparos y su cobertura que se indican a continuación.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

- **1. Cumplimiento**, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **2. Calidad del servicio**, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y seis (6) meses más contados a partir de la fecha de suscripción del contrato.
- **3. Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales**: en cuantía equivalente al cinco (5%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- **4. Responsabilidad Civil Extracontractual**, en cuantía equivalente al veinte (20%) del valor del contrato con una vigencia igual a la de este: en la cual cuente con los siguientes amparos como mínimo: daños patrimoniales y extrapatrimoniales sin sub limites, responsabilidad civil patronal sin sub limites, vehículos propios y no propios sin sublímites y bienes bajo cuidado tenencia y control.
- **5. Póliza de Seguro de Transporte de mercancías:** Póliza General de Transportes, debe amparar los riesgos de pérdida o de daño a los bienes bajo el desarrollo del objeto del contrato, es decir debe tener una cobertura completa y huelga. El valor asegurado será POR CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$400.000.000 M/CTE) POR DESPACHO O VIAJE con una vigencia hasta finalizar la ejecución del contrato, cuyo tomador será el contratista y la cobertura se extienda a los bienes transportados objeto de este contrato. Es responsabilidad del transportista cumplir con los requisitos y exigencias que estipule la aseguradora en el contrato de seguro de transportes.

**Nota:** En el caso que por parte de SPN se presenten nuevos negocios que constituyan un favorecimiento comercial y empresarial, el oferente deberá estar sujeto a los parámetros exigidos por SPN, entre estos la expedición de nuevos seguros o la ampliación de los valores, términos y condiciones de los amparos actualmente solicitados. Estas garantías deberán constituirse dentro del plazo que le estipule Servicio Postales Nacionales S.A y requiere de su aprobación para poder ejecutar el contrato. En todo caso, en los eventos de suspensión o prórroga del contrato, el contratista se obliga ampliar las garantías correspondientes.

**Parágrafo primero**: Si EL CONTRATISTA se negare a prorrogar las garantías o a reponer el valor cuando este sea afectado, SPN dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer el pago de suma alguna en favor del CONTRATISTA.

**Parágrafo segundo**: En todo caso las garantías se mantendrán vigentes hasta la liquidación del contrato, ajustándose a los límites, existencia, y extensión del riesgo amparado.

**Parágrafo tercero:** La reposición del valor asegurado no disminuirá por cada evento que reclame Servicios Postales Nacionales S.A.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

**Parágrafo cuarto:** La constitución de la presente póliza no exime de responsabilidad al contratista de las pérdidas, averías, expoliciones o detrimento patrimonial derivado de las actuaciones de sus trabajadores.

**Parágrafo quinto:** Para todas y cada una de las garantías requeridas, el oferente deberá adjuntar a la misma el recibo original donde conste el pago de la prima. No es válido que se certifique que las pólizas no vencerán por falta de pago, porque contraviene lo estipulado en el artículo 1068 del código de comercio.

### 14 INTERVENTORÍA O SUPERVISIÓN

La Supervisión la ejercerá SPN 4-72 a través de la Gerencia Supervisión de Operaciones, quien haga sus veces o quien el ordenador del gasto designe, para el efecto se deberá notificar al contratista su designación. Así mismo, el supervisor del contrato podrá designar como supervisores de apoyo al Gerente, Profesional de Transporté y Profesional de Distribución de Servicios Postales Nacionales S.A de la Regional Sur. En consecuencia, tendrá las siguientes atribuciones: 1. Suscribir la respectiva Acta de Inicio y Finalización y demás inherentes a la ejecución del contrato, si hubiere lugar a ello. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en el presente contrato. 3. Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, y efectuar el seguimiento de la ejecución del mismo. 4. Informar a SPN, respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, así como a la Secretaría General de Servicios Postales Nacionales S.A. 5. Recibir la correspondencia del CONTRATISTA, y hacer las observaciones que estime convenientes. 6. Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación y conveniencia para el CONTRATISTA. 7. En caso que se presente situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados. de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Secretaría General de SPN, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 8. Verificar por que EL CONTRATISTA cumpla con lo indicado en su propuesta y respecto a la calidad de los servicios contratados y aplicar los descuentos en la facturación por Acuerdos de Niveles de Servicio - ANS pactados entre las partes, y su aplicación de acuerdo con los porcentajes y formulas establecidas. 9. Estudiar las situaciones particulares que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. 10. Certificar respecto al cumplimiento del CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para el pago que deba realizar SPN. 11. Solicitar liquidación del contrato cuando finalice su ejecución adjuntando los soportes correspondientes, 12. Las demás inherentes a la función desempeñada y contempladas en el manual de supervisión e interventoría de la SPN.

#### 15 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

- El Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17288 del 15 de octubre de 2020 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$454.824.779), expedido por la Jefatura Nacional de Presupuesto de la Entidad.
- El Certificado de Vigencia Futura del 1 de octubre de 2020 por valor de MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$1.336.373.366), financiados con recursos propios, el cual fue aprobado por unanimidad por la Junta Directiva de Servicios Postales Nacionales S.A.

#### 16 FORMA DE PAGO

Servicios Postales Nacionales S.A. pagará al contratista el valor total del contrato, en mensualidades vencidas, según los suministros y servicios prestados dentro del mes inmediatamente anterior, previa entrega de los siguientes documentos:

- Planeadores semanales diligenciados al ciento por ciento (100%) o la herramienta que SPN determine para el control de todas las operaciones a nivel nacional según las instrucciones del supervisor y/o el(los) profesional(es) de apoyo a la supervisión designado(s) mediante escrito por SPN.
- 2. Factura, debe estar sujeta a la conciliación enviada previamente por el personal designado y el proveedor, aprobado posteriormente por el supervisor del contrato.
- Certificación física de la Conciliación de los servicios prestados respecto a las operaciones planeadas junto con los anexos que soportan la operatividad suscrito por el personal designado por SPN en La Regional Sur y el proveedor de servicios de transportes.
- 4. Para facturar los servicios en conexión aforo, el contratista debe adjuntar planilla relacionando la guía que identifica el envío por parte de SPN, número de cambio de custodia o cargue a cartero, el peso físico, el peso volumétrico, la fecha del servicio o conexión y la guía o documento equivalente de prestación de servicio del transportador (el peso físico, el peso volumétrico, la fecha del servicio o conexión).
- 5. Certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor y/o el(los) profesional(es) de apoyo a la supervisión designado(s) mediante escrito por SPN.
- 6. Certificación de prestación del servicio a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato.
- 7. Certificación de Comprobante o constancia de transferencia bancaria en donde conste los pagos de salarios realizados a la cuenta de nómina de cada uno de los trabajadores.
- 8. Certificación del pago al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales expedida por el representante legal y contador público o revisor fiscal (según sea el caso) y Base de datos de la nómina del personal contratado.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

Sin perjuicio de lo anterior, el supervisor podrá:

Verificar que hayan sido cancelados oportunamente los salarios correspondientes para el periodo facturado, recargos por trabajo suplementario de acuerdo a las planillas de turnos y prestaciones sociales en los meses que corresponda a todas y cada una de las personas con que tenga vínculo laboral con la empresa contratista, en cumplimiento del objeto contractual.

Los pagos por parte de Servicios Postales Nacionales S.A. al contratista se harán mediante transferencia bancaría, realizando consignaciones en las cuentas que posea el contratista en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de la suscripción del contrato y estarán sujetos a los recursos disponibles en Tesorería.

SPN cancelará al CONTRATISTA el valor del presente contrato por el suministro de servicio de transporte efectivamente prestado en mensualidades vencidas, a más tardar a los treinta (30) días hábiles siguientes a la correcta presentación de la factura y aprobada por el supervisor.

#### 17 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

#### 17.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin prejuicio de las demás obligaciones que se emanan de la ley y del contrato que se va a celebrar, el contratista está especialmente obligado a:

1. EL CONTRATISTA reconoce que el contenido de su oferta económica contempla los riesgos propios de su actividad empresarial de Transporte urbano, nacional, regional, suplementario, variable y aforo, situación por la cual EL CONTRATISTA se obliga por su propia cuenta y riesgo a adoptar las medidas necesarias y procedimientos requeridos para cumplir con las obligaciones a su cargo, garantizando el cumplimiento de las rutas asignadas en los tiempos acordados previamente con la SPN implementando sistemas multimodales de transporte (Aéreo, Fluvial, Terrestre entre otros). 2. Constituir de manera oportuna las garantías exigidas en el presente contrato. 3. Cumplir el contrato teniendo en cuenta lo señalado en el estudio previo, la invitación pública, la propuesta y el mismo. 4. EL CONTRATISTA ejecutará por su propia cuenta, bajo su total responsabilidad jurídica y empresarial el suministro objeto del contrato, en consecuencia, EL CONTRATISTA tendrá autonomía técnica, administrativa y financiera. 5. Allegar dentro de los cinco (5) días siguientes a la firma del acta de inicio, el reglamento interno de trabajo vigente. 6. Garantizar que Servicios Postales Nacionales S.A. pueda utilizar la totalidad de la capacidad de transporte de los vehículos, para transportar las piezas postales de Servicios Postales Nacionales S.A. 7. Realizar los reemplazos y cambios de personal, cuando éstos sean requeridos por el supervisor del contrato. En todo caso, las personas propuestas para los reemplazos deberán cumplir las exigencias contenidas en la solicitud de propuesta formal, en un plazo no superior a cinco (5) días. 8. El contratista deberá contar como mínimo con un punto operativo en la ciudad de la regional que garantice el cumplimiento del objeto del contrato, el cual deberá ajustarse a las condiciones que para tal efecto defina Servicios Postales Nacionales. 9. EL CONTRATISTA se obliga a garantizar la exclusividad en la prestación del suministro de transporte y distribución de envíos que cursa por SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. en las ciudades principales e intermedias. En los demás municipios, EL CONTRATISTA podrá subcontratar el suministro de



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

transporte variable hasta en un primer nivel. 10. EL CONTRATISTA se obliga a asistir a las capacitaciones que sean programadas por SPN y cumplir con los procedimientos y protocolos propios del sistema de gestión de calidad de Servicios Postales Nacionales S.A., de igual forma EL CONTRATISTA deberá presentar un plan de capacitación de buenas prácticas de manipulación, cambio de custodia, carque y descarque, seguridad de los envíos, temas propios de Servicios Postales Nacionales S.A. a conductores, auxiliares y distribuidores, que sea aplicado durante la ejecución del contrato, no obstante la primera capacitación debe realizarse previamente a la firma del acta de inicio. 11. El contratista deberá verificar que el personal vinculado para la ejecución del presente contrato no reporte antecedentes, administrativos, disciplinarios, fiscales, correctivos y judiciales. 12. Estampar la imagen corporativa de la compañía en las dimensiones autorizadas, acorde con las especificaciones que exija el supervisor del contrato, con excepción de las rutas nacionales y los destinados a zonas rojas previamente identificadas. 13. Desarrollar el objeto contractual con conductor y auxiliar logístico para los carros considerados como urbanos y/o regionales según a necesidad de SPN. 14. Desarrollar el objeto contractual con conductor para los carros considerados como nacionales y en caso de necesitar ayudante, el Supervisor de Contrato lo pedirá y estará el contratista en la obligación de proveerlo. 15. Tener una persona contratada por el contratista que hará las veces de coordinador regional ejerciendo control y reportes diarios. 16. El contratista deberá suministrar a cada vehículo un equipo de comunicación (celular) habilitado con minutos y un plan de datos que soporte y garantice la operatividad en la liquidación, digitalización y soporte fotográfico de las devoluciones, que permita tener las manos libres para conducir, el cual debe tener disponible en todo momento el conductor, para su comunicación oportuna las 24 horas los 7 días de la semana. 17. Contar con equipos de comunicación (radioteléfono o celular), los cuales deben estar disponibles en todo momento para la operación 24 horas del día 7 días de la semana. 18. Cumplir con todas las disposiciones que estén en vigencia o que en adelante se dicten sobre el servicio de correos, contrabando postal y cambio de itinerarios. 19. Ejecutar las labores propias del contrato, quardando las condiciones normales de presentación personal, lo cual contribuyen a reflejar una buena imagen de la Empresa. PARÁGRAFO PRIMERO. LA ENTIDAD podrá adelantar estudios de seguridad como prueba de polígrafo, integridad (veritas), confiabilidad y alcoholemia entre otras que estén conforme a la normatividad que la reglamente, para el personal del CONTRATISTA destinado a la ejecución del presente contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO-EL CONTRATISTA estará en la obligación de realizar programas de prevención y control del personal vinculado a la ejecución del presente contrato. 20. Cumplir con el suministro de transporte cuyas especificaciones técnicas correspondan a las ofertadas en la propuesta. 21. De conformidad a la necesidad presentada por SPN, EL CONTRATISTA estará en la obligación de disponer y prestar cualquier tipo de Suministro de transporte suplementario adicional o especial. 22. En caso que SPN requiera un suministro de transporte adicional no especificado previamente dentro del contrato, EL CONTRATISTA lo suministrará previa verificación por parte del Supervisor del contrato y que EL CONTRATISTA presenta la mejor oferta económica mediante un sondeo de mercado realizado con dos (2) proveedores o más, de manera que se verifique que EL CONTRATISTA se ajusta a la oferta más económica. 23. EL CONTRATISTA se obliga aceptar las condiciones de vigilancia, control e inspección implementadas por el supervisor. 24. Cumplir con la totalidad de los requerimientos que estén relacionados con la ejecución del objeto del contrato que sean asignados por el Supervisor del Contrato. 25. Prestar el suministro de transporte, aforo y variable, utilizando para el desplazamiento sus propios medios. 26. Dar



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

cumplimiento a las acciones establecidas en el numeral "Especificaciones Ambientales" de los anexos técnicos y lineamientos ambientales determinados por Servicios Postales Nacionales S.A. en la ejecución del contrato, sin costo adicional para la entidad. 27. EL CONTRATISTA autoriza deducir directamente de su facturación generada las sumas que por la imposición de sanciones pecuniarias, descuentos, multas entre otras deba asumir SPN, y que le sean impuestas por una autoridad administrativa, judicial o un particular. 28. Cumplir con los requisitos normativos establecidos por las autoridades de tránsito y transporte. 29. Asumir bajo su propia responsabilidad, el pago de las infracciones de tránsito en las cuales incurran sus conductores. Servicios Postales Nacionales S.A. no responderá, en ningún caso, por las infracciones que les sean impuestas a los conductores del Contratista. 30. Asumir bajo su propia responsabilidad, los daños que sufran los vehículos en la totalidad de las zonas en las cuales deba prestarse el suministro, incluyendo áreas catalogadas como zonas de alto riesgo. 31. Cumplir con las especificaciones del DECRETO 348 DE 2015, expedido por el Ministerio de Transporte y las disposiciones que sobre la materia emita la entidad. 32. Asumir el costo de los peajes y el pago de las tarifas de los parqueaderos en caso de requerirse. 33. La Entidad se reserva la facultad de manera unilateral de modificar, adicionar, cambiar frecuencia o eliminar cualquier ruta y/o trayecto contemplados en el anexo técnico con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual. 34. Entre el Supervisor del contrato y EL CONTRATISTA se podrán modificar o crear de mutuo acuerdo rutas y trayectos con el fin de garantizar la ejecución del objeto contractual. 35. En caso que EL CONTRATISTA presente afectación de los precios que sea imputables a factores externos sobrevinientes a la suscripción del contrato. SPN mediante un sondeo de mercado realizado con dos (2) o más proveedores podrá negociar las tarifas inicialmente acordadas, de manera que se verifique que EL CONTRATISTA se ajusta al precio real del mercado. 36. EL CONTRATISTA responderá Civil y Penalmente por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, así como por las acciones, hechos y omisiones que le fueran imputables y que causen daños y perjuicios a LA ENTIDAD, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del mismo en los términos de la ley. Igualmente responderá por cualquier utilización de la información suministrada, diferente de la acordada para la ejecución del contrato, ya sea para su beneficio personal o de terceros de manera total o parcial, la cual queda estrictamente prohibida. 37. Presentar de manera completa los documentos exigidos para el cobro de las mensualidades vencidas a más tardar dentro de los primeros diez (10) días hábiles de cada mes, se deben presentar dos (2) facturas al mes, una por el costo de la líneas de conducción (transporte terrestre) es decir transporte fijo de conformidad a la propuesta presentada y una segunda factura discriminando a) El valor y cantidades por entrega de envíos menores a 2 kg., es decir transporte variable c) El valor y cantidades por entrega de envíos mayores a 2 kg, es decir transporte variable d) Las devoluciones justificadas. 38. Garantizar que exista un contrato escrito con cada uno de los propietarios de los vehículos que prestarán el servicio y un contrato laboral con cada una de las personas contratadas para cumplir el objeto del contrato. 39 Garantizar que el personal contratado para el desarrollo de este contrato se encuentre afiliado al sistema de seguridad social (salud, pensión y ARL) y no presente mora en sus cotizaciones. 40 Certificar mensualmente los pagos de salarios realizados a la cuenta de nómina de cada uno de sus trabajadores. 41. Hacer únicamente los descuentos contemplados en la legislación laboral como obligatorios; en caso de realizar descuentos diferentes a los establecidos, anexar la autorización del trabajador para los mismos, garantizando siempre el respeto por la parte inembargable del salario. 42. Garantizar que el comportamiento del personal contratado se ajuste a los buenos modales, el decoro y



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

respeto debido a los usuarios, clientes y personal de Servicios Postales Nacionales S.A. Por lo tanto, todo el personal designado para la prestación del servicio debe disponer de excelentes relaciones humanas, que faciliten el desarrollo de la estrategia transversal de afecto, buen trato, comunicación y tolerancia. 43. El personal del contratista vinculado para la ejecución del contrato debe contar con la dotación, elementos de seguridad, carné y uniforme de acuerdo con la imagen institucional autorizada los cuales deberán ser suministrados por el contratista con las especificaciones que indique el supervisor del contrato, los cuales deberán portar completos durante toda la ejecución del contrato. (Camisa, Pantalón, botas, chaqueta, cachucha, cinturón), acorde con el clima de la Regional. 44. Los auxiliares deberán tener, excelente presentación personal, y experiencia comprobada en trabajos similares. 45. Mantener los documentos actualizados y vigentes de los vehículos durante la ejecución del contrato, conforme a las normas legales vigentes. 46. Presentar al supervisor del contrato designado por Servicios Postales Nacionales S.A. la relación de los conductores que manejarán los vehículos asignados, a través de correo electrónico y/o medio magnético, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. 47. Cumplir con las rutas y trayectos en los horarios estipulados. 48. El contratista se obliga a cumplir con los tiempos de frecuencia requeridos por SPN, cumplir con los tiempos de liquidación, digitalización, recolección, y cumplimiento de tiempos de transito de rutas nacionales, horarios de ingreso de personal, dotación e imagen corporativa tanto para personal como los vehículos, uso de los dispositivos móviles y cualquier otra actividad que tenga relación directa con la ejecución del objeto del contrato. La comunicación de los acuerdos de niveles de servicio se hará de manera formal proveniente del personal designado por SPN los cuales se incluirán en los informes de supervisión con copia a secretaria general y a la dirección nacional financiera para la aplicabilidad de los posibles descuentos, sanciones o penalizaciones según corresponda.

- 49. Cumplir con los Acuerdos de Niveles de Servicio -ANS. En el numeral 3.18 del presente estudio se relacionan cada uno de los niveles de servicio (ANS) que se deben cumplir junto con los parámetros de formulación que se dan a lo largo de la ejecución del presente contrato.
- 50. Recibir y entregar los despachos de correo, piezas postales en general, sacas que contienen el correo y demás envíos directamente en las oficinas de SPN, dentro del horario señalado, tomando las firmas requeridas de quien entrega y recibe dejando constancia del cambio de custodia y las observaciones a que haya lugar. 51. Realizar la entrega al centro operativo el mismo día de la recepción de los envíos, circuitos de recolección establecidos por SPN, mediante cambio de custodia debidamente diligenciado, 52. Garantizar la seguridad y buen trato de los envíos que se encuentren bajo su custodia evitando incurrir en expoliaciones, averías y pérdidas de los mismos. 53. El CONTRATISTA no podrá enviar a lista de correo aquellas piezas postales sin el previo consentimiento del profesional de distribución, una vez realizada la verificación del mismo. 54. Devolver a SPN los envíos en las mismas condiciones en que los recibió, cuando por circunstancias ajenas sea imposible su entrega. 55. Informar acerca de cualquier anomalía que se presente en la operación, tales como: a. No cumplimiento de la frecuencia de transporte. b. faltantes o sobrante de envíos. c. Muestras de expoliación o avería. d. Todas las demás novedades que atenten con las condiciones del envío. 56. Responder a SPN previa investigación, por los envíos que sufran algún tipo de avería, pérdida o expoliación, siempre y cuando se presenten al momento de estar bajo custodia del contratista. 57. En caso de pérdida, expoliación,



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

incumplimiento de tiempos de entrega o avería de un envío bajo la responsabilidad del CONTRATISTA, éste autoriza deducir de los pagos realizados por SPN. Este descuento se realizará directamente de la facturación generada por EL CONTRATISTA por novedades después de haberse recibido queja por parte del remitente en cumplimiento del debido proceso a que haya lugar de acuerdo con la normatividad vigente. SPN queda autorizada para deducir de los pagos que deba efectuar al CONTRATISTA las sumas que haya debido pagar a clientes por causa de indemnizaciones o demandas presentadas por incumplimiento de las obligaciones contractuales de parte del CONTRATISTA sean transferidos. 58. Atender o reportar a SPN cualquier reclamo realizado por los clientes en un plazo máximo de tres (3) días. 59. Efectuar devolución de planillas de entrega a domicilio, acuses de recibo, facturas y guías cumplidas debidamente diligenciadas, sin tachones ni enmendaduras, según la frecuencia pactada directamente al punto operativo asignado. 60. Efectuar devolución de los envíos con su respectivo adhesivo de devolución debidamente diligenciado y con las observaciones a que haya lugar. 61. Para los casos en donde el destinatario del envío no pueda ser contactado o el domicilio se encuentre cerrado. EL CONTRATISTA deberá efectuar un segundo intento de entrega de acuerdo a lo establecido por SPN dentro de sus protocolos de distribución. 62. El contratista, para el cambio de vehículos, deberá presentar la solicitud por escrito al supervisor del contrato, teniendo en cuenta que las especificaciones del nuevo vehículo automotor deben ser iguales o mejores a las establecidas en el Estudio Previo, el Anexo Técnico y la Propuesta Comercial. 63. En caso que alguno de los vehículos contratados no pueda prestar el servicio por situaciones de fuerza mayor y/o caso fortuito, el contratista debe poner a disposición de la entidad otro vehículo de iguales o mejores características e informar el hecho al coordinador del centro operativo, profesional de transporte y/o supervisor del contrato. 64. Adelantar el debido diligenciamiento de los formatos y documentos establecidos por SPN, para efectos de garantizar el correcto cambio de custodia de los envíos entre cada uno de los subprocesos que intervienen en la operación. 65. El contratista deberá prestar sin interrupciones el suministro de transporte y deberá suplir de forma inmediata cualquier inconveniente causado por falla mecánica de cualquiera de los carros pedidos por lo cual deberá tener carros de reserva, con iguales o superiores características, para solucionar en un tiempo no mayor a dos horas cualquier inconveniente que se presente en cualquiera de las rutas. 66. Los carros deberán estar disponibles durante toda la operación mínimo 10 horas de servicio de lunes a domingo, SPN podrá solicitar los vehículos que se necesiten para la operación, los cuales podrán ser utilizados, por día o medio día. 67. Mantener los vehículos en perfectas condiciones, tanto en su parte interior como exterior, así como en su estado mecánico y eléctrico, para garantizar que el servicio no se interrumpa durante el plazo de ejecución del contrato. En el evento que el supervisor del contrato así lo requiera, deberá realizar el reemplazo de los vehículos de manera inmediata con el fin de que el servicio no sea interrumpido. 68. Conducir piezas postales y envíos en general, sin limitaciones de peso ni volúmenes globales y con sujeción a los itinerarios y frecuencias definidos por SPN, los cuales cumplirá sin restricción alguna. En caso de que por cualquier circunstancia se interrumpa el tránsito en rutas y/o trayectos que se contraten, EL CONTRATISTA se obliga a transportar el correo y/o mercancías por los medios más rápidos posibles para que no se perjudique el servicio, sin que SPN, deba pagar el valor adicional por este concepto. 69. Atender en forma inmediata los requerimientos que SPN solicite por intermedio del supervisor del contrato en relación con el cumplimiento del mismo. 70. En la fecha de terminación del contrato, el contratista deberá entregar a Servicios Postales Nacionales S.A. el acta de destrucción de la totalidad de los



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

logotipos de la imagen corporativa. 71. Restituir a SPN, los elementos entregados para el desarrollo del contrato una vez culminado la ejecución del mismo. 72. Devolver al término del contrato el material, la correspondencia y los demás documentos que estuvieren en su poder por causa de la prestación del suministro. 73. El CONTRATISTA deberá permitir y colaborar con la práctica de las visitas del supervisor del contrato y de cualquier revisión que hiciere SPN a través de los funcionarios delegados para tales efectos, sin que ello afecte o modifique la autonomía técnica y directiva del CONTRATISTA en la ejecución del suministro materia del presente contrato. 74. Abstenerse de vender, enajenar o reutilizar las especies postales, sea cual fuere la razón para ello. 75. El CONTRATISTA deberá realizar los controles de calidad que se requieran sobre la gestión realizada teniendo en cuenta las garantías de servicio solicitadas por SPN .76. Las demás que se desprendan durante la ejecución del presente contrato. 77. El CONTRATISTA deberá contar con carretillas manuales en cada vehículo de zona urbana, y Tinas plásticas de 120 Litros que permitan la adecuada manipulación de la carga y paquetería. Asimismo, deberá suministrar elementos de sujeción de carga adecuados (mallas y eslingas) para las rutas nacionales. 78. El CONTRATISTA deberá contar los recursos necesarios para gestionar el correo normal en todos los municipios conforme a las tarifas acordadas en el pago variable y no podrá negarse a prestar el servicio. 79. El CONTRATISTA debe cumplir con los valores agregados relacionados en la oferta, conforme a los criterios técnicos establecidos. 80 EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de las instalaciones de SPN para fines particulares y/o terceros, en la cual tendrá prohibición lo siguiente:

- Almacenamiento de mercancías peligrosas, herramientas y demás elementos que hagan parte de la flota y mantenimiento del automotor.
- Carros y/o furgones siniestrados o en mantenimiento.
- Material de archivos que hayan cumplido su ciclo de vigencia
- Realizar algún tipo de mantenimientos predictivo, preventivo y correcto en las instalaciones de SPN.
- Utilizar los espacios de SPN como parqueadero de los vehículos y motocicletas.
- 81. EL CONTRATISTA deberá estar sujeto al cumplimiento de las políticas de calidad según las normas que se encuentre certificada SPN.
- 82. El contratista deberá tener en cuenta que en el último mes de ejecución del contrato se desarrollará el proceso de empalme con un nuevo contratista, en este período el contratista saliente seguirá cumpliendo sus obligaciones contractuales de manera normal, paralelamente el o los contratistas entrantes desarrollarán actividades de empalme que se describen en el **ANEXO No, 10** PERÍODO DE EMPALME. 83. EL CONTRATISTA deberá abstenerse de generar actos de maltrato verbal o físico a los trabajadores de SPN o sus colaboradores en forma directa o a través de correos electrónicos o redes sociales, con los cuales se afecte la imagen de la compañía y/o la integridad moral de los trabajadores.



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

#### 17.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato dentro del término y condiciones pactadas, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del mismo.
 Supervisar que el CONTRATISTA cumpla con el objeto y obligaciones del contrato dentro del término de ejecución.
 Suministrar de manera oportuna al CONTRATISTA la información requerida para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones.
 Convocar a las reuniones a que haya lugar para el desarrollo de las actividades inherentes al objeto del contrato.
 Expedir las certificaciones a que haya lugar.
 Liquidar el contrato en el término establecido en el contrato y en la ley.
 Las demás que se desprendan en desarrollo del contrato.

#### 18 CLÁUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

Las partes se obligan a mantener confidencialidad respecto de toda información que a partir de la fecha reciben los empleados, personal vinculado o asesores de cada una de ellas, de manera directa o indirecta, en forma verbal o escrita, gráfica, en medio magnético o bajo cualquier otra forma. En consecuencia, EL CONTRATISTA adoptará las medidas necesarias para que la información no llegue a manos de terceros en ninguna circunstancia, y se obligan a no utilizarla para ningún objeto diferente al de adelantar las tareas que se deriven directamente del cumplimiento.

#### 19 CLÁUSULA DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES.

En caso de que EL CONTRATISTA tenga la condición de *encargado del tratamiento*, de conformidad con el artículo 3 literal d) de la Ley Estatutaria 1581 del 17 de octubre de 2012, en adelante LEPD, en la medida que el objeto del contrato pueda implicar el tratamiento de datos personales a cargo de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. por parte de El CONTRATISTA, éste último se obliga y compromete, con base al artículo 25 del Decreto 1377 de 2013, a una serie de aspectos identificados a continuación:

- 1. EL CONTRATISTA se compromete y obliga a guardar secreto de todos los datos personales que conozca y a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
- Custodiará e impedirá el acceso a los datos personales a cualquier usuario no autorizado o
  persona ajena a su organización. Las anteriores obligaciones se extienden en cualquier fase
  del tratamiento que de esos datos pudiera realizarse y subsistirán aún después de terminados
  los mismos.

EL CONTRATISTA únicamente tratará los datos conforme a las instrucciones que reciba expresamente de SPN, y no los destinará, aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en el presente contrato. Así mismo, se compromete a no revelar, transferir, ceder o de otra forma comunicar las bases de datos o datos contenidos en ellos, ya sea verbalmente o por escrito, por medios electrónicos, papel o mediante acceso informático, ni siquiera para su conservación, a otras personas; salvo que previa indicación expresa de SPN, comunique los datos a un Tercero designado por aquél, al que hubiera encomendado la prestación de un servicio. EL CONTRATISTA manifiesta conocer las obligaciones derivadas la ley de protección de datos personales. Así mismo, garantiza el mantenimiento de las medidas de Seguridad; así como



PR-JU-003-FR-002

VERSIÓN: 02

cualesquiera otras que le fueren impuestas por parte de SPN, de índole técnica y organizativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal. SPN, previa solicitud, podrá facilitar un extracto de las medidas de seguridad que el contratista debe acatar en cumplimiento de las obligaciones descritas en esta cláusula. Finalizada la prestación del servicio contratado, los datos personales serán destruidos o devueltos a SPN, al igual que cualquier soporte o documentos en que conste algún dato de carácter personal objeto del tratamiento. No procederá la destrucción de los datos cuando exista una previsión legal que exija su conservación, en cuyo caso deberá procederse a la devolución de los mismos garantizando a SPN dicha conservación. El contratista podrá conservar, debidamente bloqueados, los datos en tanto pudieran derivarse responsabilidades de su relación con SPN. En cualquier caso, el contratista comunicará a SPN cualquier incidencia que se produzca en ejecución del presente contrato, que pueda afectar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de los datos personales, dentro del plazo de dos (2) días hábiles contados a partir desde la fecha en que se hubiese producido la incidencia o hubiese tenido conocimiento de la misma, para que se adopten las medidas correctivas de forma oportuna. Del mismo modo, el contratista pondrá en conocimiento del personal a su servicio las obligaciones indicadas en la presente cláusula, cerciorándose, mediante la adopción de las medidas.

#### 20. ANEXOS

- 1. Anexo 01 a 14 Anexos Técnicos.
- 2. Estudio de Precios de mercado.
- 3. Solicitud de Disponibilidad presupuestal.
- 4. Certificado de Disponibilidad presupuestal.
- 5. Certificado de Vigencia Futura

#### 21. FIRMAS

ORIGINAL FIRMADO
Carlos Alberto Acosta Narváez
Gerente Supervisión Operaciones

ORIGINAL FIRMADO

Vo. Bo. Ana Milena Diaz Hernandez

Jefe Nacional de Transporte

ORIGINAL FIRMADO

Vo. Bo. Alejandro Lara Buitrago

Director Nacional de Gestión Logística

ORIGINAL FIRMADO

Vo. Bo. Manuel Fernando Avendaño Lemaitre
Vicepresidente de operaciones